

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Trabajo de Investigación

**Conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en  
las empresas del rubro comercial de instrumentos  
musicales de la ciudad de Huancayo**

Tania Roxana Acuña Quispe

Para optar el Grado Académico de  
Bachiller en Contabilidad

Huancayo, 2020

Repositorio Institucional Continental  
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**ASESOR**

Zósimo David Anglas Urdanegui

## **Agradecimiento**

A Dios, por permitirme seguir adelante a pesar de las circunstancias difíciles, por darme buena salud y proteger a todos mis seres queridos.

A mis padres, por apoyarme en todas mis decisiones, por estar ahí siempre deseando que sea mejor cada día; por sus emotivas palabras de aliento para poder avanzar profesionalmente.

A los catedráticos de la Universidad Continental que fueron parte de mi formación académica; personas que compartieron parte de su conocimiento y su paciencia para hacer que cada clase sea aprendida apropiadamente, mi respeto por tan noble labor.

A todas aquellas personas que de forma directa o indirecta me sostuvieron en este trayecto de mi vida profesional; con el único fin de que logre mis metas y sueños; por su valioso tiempo, tolerancia y confianza hacia mi persona.

### **Dedicatoria**

A Kety Limache Pérez; mi mejor amiga quien me inspira desde el cielo a cumplir todos mis sueños y metas; por enseñarme el significado de la vida y que con dedicación y sacrificio todo es posible.

## Índice

Resumen .....	8
Abstract.....	10
Introducción.....	12
Capítulo I Planteamiento del estudio .....	14
<b>1.1. Fundamentación del problema .....</b>	<b>14</b>
<b>1.2. Formulación del problema .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2.1. Problema general.....</b>	<b>16</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>1.3.1. Objetivo general. ....</b>	<b>17</b>
<b>1.3.2. Objetivos específicos. ....</b>	<b>17</b>
<b>1.4. Justificación de la investigación.....</b>	<b>17</b>
<b>1.5. Hipótesis y variables .....</b>	<b>18</b>
<b>1.6. Variables.....</b>	<b>18</b>
<b>1.6.1. Definición conceptual de la variable Régimen MYPE Tributario. ....</b>	<b>18</b>
Capítulo II Marco teórico .....	20
<b>2.1. Antecedentes del estudio .....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.1. Antecedentes nacionales.....</b>	<b>20</b>
<b>2.1.2. Antecedentes Internacionales. ....</b>	<b>22</b>
<b>2.2. Bases teóricas. ....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1. Sistema de tributación.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.2. Teoría de los tributos. ....</b>	<b>30</b>
<b>2.2.3. Régimen MYPE tributario. ....</b>	<b>34</b>
<b>2.3. Definición de términos básicos.....</b>	<b>41</b>
Capítulo III Metodología .....	47
<b>3.1. Métodos y alcance de la investigación .....</b>	<b>47</b>
<b>3.1.1. Método de investigación.....</b>	<b>47</b>
<b>3.2. Nivel .....</b>	<b>48</b>
<b>3.3. Tipo .....</b>	<b>48</b>
<b>3.4. Diseño de la investigación.....</b>	<b>49</b>

<b>3.5. Población y muestra.....</b>	<b>49</b>
<b>3.6. Técnicas de recolección de datos.....</b>	<b>50</b>
<b>3.7. Técnicas de análisis de los datos .....</b>	<b>51</b>
Capítulo IV Resultados .....	53
<b>4.1 Análisis de resultados.....</b>	<b>53</b>
<b>4.1.1 Tablas y gráficos .....</b>	<b>53</b>
Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones .....	73
<b>5.1 CONCLUSIONES .....</b>	<b>73</b>
<b>5.2 RECOMENDACIONES: .....</b>	<b>74</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>76</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>79</b>

## Índice de tablas

Tabla 1 Conocimiento de Regímenes Tributarios.....	53
Tabla 2 Conocimiento Sobre el Régimen Mype Tributario.....	54
Tabla 3 Tasa Tributaria General .....	55
Tabla 4 Porcentajes del Régimen Mype Tributario .....	56
Tabla 5 Pagos a Cuenta del Régimen Mype Tributario .....	57
Tabla 6 Tasa Impositiva Anual del RMT.....	58
Tabla 7 Pago de impuestos.....	59
Tabla 8 Requisitos del RMT .....	60
Tabla 9 Libros Contables .....	61
Tabla 10 Declaración de Libro de Ventas.....	61
Tabla 11 Declaración Mensual .....	62
Tabla 12 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias .....	63
Tabla 13 Declara Fácil .....	64
Tabla 14 Comprobantes de Pago .....	65
Tabla 15 Comprobantes de Pago RMT.....	66
Tabla 16 Sanciones Tributarias.....	67
Tabla 17 Actividades de Fiscalización.....	68
Tabla 18 Beneficios Tributarios del RMT .....	69
Tabla 19 Pago de Tributos .....	70
Tabla 20 Formalización y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	72



## Resumen

La tesis presentada, esta direccionado al conocimiento sobre el régimen mype tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la ciudad de Huancayo.

Para establecer el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE, se tuvo que identificar a las empresas que comercializan los instrumentos musicales y así formar nuestra población, obtenida esta información utilizamos un Método cuantitativo, de esta forma se pudo medir e interpretar los resultados; el nivel de la investigación es de carácter descriptiva por ende diseñamos un procedimiento no experimental transeccional descriptivo simple, trabajamos bajo un contenido no manipulable, identificando su efecto en un contexto natural; asimismo para la recolección de datos se elaboró un cuestionario de 20 preguntas relacionadas al Régimen Mype para ser aplicadas a las empresas involucradas, y para el procesamiento de datos se utilizó el Microsoft Excel para elaborar y tabular las tablas de distribución de frecuencia; asimismo una vez obtenida las respuestas; se utilizó un gráfico circular vinculado a los resultados para que visualmente y porcentualmente pueda interpretarse; seguidamente se analizó cada uno de ellos, atendiendo a los objetivos y la variable de la investigación, de manera tal que se contrasto si complementaron la finalidad y los objetivos planteados, demostrando así la validez o invalidez de estas.

En conclusión se logró determinar el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo; estableciéndose que el 90% no sabe los cambios, objetivos y beneficios que el estado ha propuesto con el Decreto Legislativo 1269 que tiene como propósito de que las micro y pequeñas empresas tributen en consideración a su

volumen de ingresos; asimismo con la norma, ayudaría a que las Mype tributen un Impuesto a la Renta desde 10% de sus ganancias netas anuales; al desconocer todos los beneficios se privan de una oportunidad de mejorar como empresa, poder cumplir correctamente con la ley tributaria y contribuir de alguna forma con el estado e indirectamente atender las necesidades de la población con esta recaudación.

Lo que se quiere obtener después de la investigación es poder ser el soporte de nuevas investigaciones y generar más atención a las micro y pequeñas empresas, quienes son el motor económico del desarrollo.

## **Abstract**

The thesis presented is directed to the knowledge about the mype tax regime in companies in the commercial field of musical instruments in the city of Huancayo.

To establish the level of knowledge about the MYPE regime, it was necessary to identify the companies that commercialize musical instruments and thus form our population, obtained this information we used a quantitative method, in this way it was possible to measure and interpret the results; The research level is descriptive in nature, therefore we design a simple descriptive transectional non-experimental procedure, we work under a non-manipulable content, identifying its effect in a natural context; Likewise, for data collection, a questionnaire of 20 questions related to the Mype Regime was elaborated to be applied to the companies involved, and Microsoft Excel was used for data processing to elaborate and tabulate the frequency distribution tables; also once the answers have been obtained; A pie chart linked to the results was used so that it can be interpreted visually and in percentage terms; then each of them was analyzed, taking into account the objectives and the variable of the research, in such a way that it was verified whether they complemented the purpose and the objectives set, thus demonstrating the validity or invalidity of these.

In conclusion, it was possible to determine the level of knowledge about the MYPE tax regime in the companies of the commercial field of musical instruments of the City of Huancayo; establishing that 90% do not know the changes, objectives and benefits that the state has proposed with Legislative Decree 1269, the purpose of which is that micro and small companies pay taxes in consideration of their income volume; Likewise, with the rule, it would help MSEs to pay an Income Tax from 10% of their annual net earnings; By not knowing all the benefits, they deprive

themselves of an opportunity to improve as a company, to be able to correctly comply with the tax law and contribute in some way to the state and indirectly meet the needs of the population with this collection.

What you want to obtain after the research is to be able to support new research and generate more attention to micro and small companies, which are the economic engine of development.

## **Introducción**

El 20 de Diciembre del año 2016 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1269, el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, orientado a los micro y pequeños empresarios

Este Régimen tiene como objetivo promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo estas de acuerdo a su capacidad económica.

Para explicar ampliamente la información del presente trabajo de investigación, esta se ha estructurado en cinco capítulos, los cuales detallamos a continuación:

En el Capítulo Primero: fundamentamos el problema y la formulación del problema general, asimismo se ha planteado el Objetivo general y los objetivos específicos; seguidamente la justificación de la investigación; no presentamos hipótesis por tratarse de una investigación descriptiva Simple, y finalmente se identificó la variable independiente.

En el Segundo Capítulo: contiene la información sobre el marco teórico, donde se resalta los antecedentes de la investigación nacionales e Internacionales, las bases teóricas referente a la variable de estudio (Régimen Mype Tributario), la definición de términos Básicos del estudio.

En el Tercer Capítulo: contiene aspectos relacionados con la metodología de investigación detallando el ámbito de investigación, el nivel y tipo de investigación, el diseño de investigación, la población y la muestra, técnicas de recolección de Datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

En el cuarto capítulo: se detalla los resultados de la investigación el cual contiene las tablas y graficas de los datos recabados a través del instrumento cuestionario, se realiza la interpretación y el análisis de cada pregunta.

En el quinto capítulo: plasmamos las conclusiones, las recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del estudio**

#### **1.1. Fundamentación del problema**

En el Perú, el 96,5% de las empresas que existen pertenecen al sector de las MYPES indicado por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú, brindándole espacio de desarrollo a millones de trabajadores peruanos, aportando aproximadamente, el 40% del PBI (Producto Bruto Interno), generando un aporte socioeconómico en las zonas donde se ubican e impulsando el desarrollo económico del país.

Hasta el 31 de diciembre del 2016 en materia tributaria existían tres regímenes tributarios a los cuales los contribuyentes de tercera categoría se amparaban: El Régimen General (RG), El régimen Especial (RER) y el Régimen Único simplificado (RUS).

Los regímenes tributarios como el RER y RUS fueron creados con la intención de no solo ampliar la base tributaria, sino también para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con lo cual incrementaría el índice de formalidad de todas aquellas personas que realizan actividades empresariales.

En el 2015 en tanto al RER y RUS, no cumplían con la finalidad para las que fueron creados debido a que no resultan atractivos para los contribuyentes, pues ellos prefieren acogerse al RG tributando sobre una tasa elevada respecto a las rentas o, en el peor de los casos, no se acogen a ningún régimen tributario, prefiriendo mantenerse en la informalidad. A razón de ello, el Estado deja de recaudar los recursos necesarios para dinamizar la inversión pública y fomentar el crecimiento económico.

Es así que el poder ejecutivo por delegación de facultades aprobó el Decreto Legislativo N° 1269 el 17 de diciembre del 2016; publicada en el Diario el Peruano, estableciendo el régimen MYPE tributario especialmente creado para las micro y pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples y eficientes para cumplir con sus obligaciones tributarias y lo que permitirá en gran parte reducir la informalidad teniendo la mejor opción de usar ciertos beneficios como el pago gradual de sus impuestos y evitando así ser sancionados por la administración tributaria.

A pesar de que se haya creado un régimen con beneficios que favorecen al microempresario peruano; a la fecha SUNAT ha mostrado los altos índices de evasión, informalidad y corrupción en el Perú, teniendo como causal la falta de cultura y conocimiento Tributario, a la que daremos mayor interés en este estudio.

En el ámbito nacional (Bohórquez & Huamán, 2017) determinaron que el Régimen Mype Tributario impacta en los estados financieros reflejando mayor utilidad en cuanto a la determinación de la renta, debido a las tasas progresivas que se calculan de acuerdo al tamaño de ingresos netos de la micro y pequeña empresa.

También, (Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, 2017) determinaron que el régimen involucra considerar una cantidad reducida de libros contables, lo cual significa una



reducción en sus costos de los microempresarios, además se demostraron que el acogimiento a este nuevo régimen generó un impacto favorable dentro de las empresa, ya que no solo redujo el pago de impuesto a la renta, sino también los pagos a cuenta.

Zevallos (2017) señala que el régimen MYPE tributario es beneficioso para el desarrollo empresarial.

Mamani (2017) determinó que los beneficios tributarios influyen significativamente y positivamente en la formalización de los microempresarios; ya que teniendo la información necesaria el microempresario podrá alinearse a los regímenes aplicados en el País.

Vilca (2018) señala que el Régimen MYPE Tributario influye significativamente y de manera positiva en la situación financiera del empresario que presta servicios de transporte.

SUNAT, (2019) En la Información Tributaria de registro y base Tributaria Cuadro N° 10 donde se registran a todos los contribuyentes según ubicación, actividad económica y régimen Tributario; se indica que solo 25 empresas dedicadas al rubro de venta de instrumentos musicales están registradas con el régimen Mype Tributario a nivel de todo el Perú (Anexo 3).

El proyecto de investigación en referencia a los antecedentes, se apoyará en el impacto e influencia que han tenido al conocer y aplicar el régimen Mype en sus actividades empresariales.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo, 2019?

## **Objetivos de la investigación**

### **1.2.2. Objetivo general.**

Establecer el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo, 2019.

### **1.2.3. Objetivos específicos.**

- Identificar las MYPEs del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo, 2019.
- Aplicar un cuestionario sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo, 2019.
- Determinar el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo, 2019.

## **1.3. Justificación de la investigación.**

La presente investigación se justifica en la necesidad de determinar el nivel de conocimiento tributario en relación a la normativa establecida a favor de las MYPES que comercializan instrumentos musicales, buscando así un impacto positivo en la formalización y crecimiento económico de los empresarios de la provincia de Huancayo.

Se eligió el sector comercial en mención, a razón de que presenta una mínima cantidad poblacional pero mayor índice de informalidad; lo que se puede corroborar ingresando a la Plataforma de Sunat en la información de Transparencia Tributaria 2019; este motivo no hace suponer que el desconocimiento de los regímenes tributarios serían un primer factor, y otro es que estas empresas están registradas pero con una diferente actividad económica; lo que nos dificulta poder medir la cantidad de empresas que se encuentran en la informalidad.

Sumado a los párrafos anteriores, la investigación también quiere representarse como un medio de información social educativa; debido a que aporta en el conocimiento de los microempresarios en el rubro; generando mayor conciencia tributaria delineando un perfil más formal y la estabilidad económica de la misma.

#### **1.4. Hipótesis y variables**

##### **1.4.1. Hipótesis.**

El estudio no presenta hipótesis por tratarse de una investigación descriptiva. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 104) mencionan que,

[N]o en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho.

#### **1.5. Variables**

##### **1.5.1. Definición conceptual de la variable Régimen MYPE Tributario.**

Es un sistema normativo que se apoya en una estructura impuesta por el Estado, buscando regular tributariamente la recaudación de Impuestos en función al dinamismo económico de las micro y pequeñas empresas.

##### **1.5.2. Definición operacional de la variable Régimen MYPE Tributario.**

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items
Régimen MYPE Tributario	Pago a cuenta del Impuesto a la Renta	Normatividad vigente	¿Tiene conocimiento de los regímenes Tributarios en el Perú?
			¿Qué conocimiento tiene usted sobre el Régimen MYPE Tributario?
		Pago a cuenta Mensual	¿Sabe usted que es una Tasa Tributaria?
			¿Conoce Ud. los porcentajes a pagar que se aplica en el Régimen MYPE Tributario? Si o No
			¿Considera que de 1% del pago a cuenta del RMT será adecuado para el desarrollo de su empresa?
		Porcentaje de Pago Anual	¿Sabe Ud. cuanto es la tasa impositiva Anual que se paga si estas dentro de este Régimen MYPE Tributario?
			¿Sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos?
		Acogimiento	¿Conoce qué requisitos necesita cumplir la empresa para acogerse a este nuevo régimen?
		Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Presentación de Libros contables
	¿Usted Declara el mismo monto que registra en el Libro de Ventas?		
	Declaraciones Mensuales		¿Conoce usted en que consiste una declaración Mensual?
			¿Cómo consideras al cumplimiento de tus obligaciones tributarias?
			¿Sabe Ud. usar la plataforma de declaración Fácil para los que se acogen a este Nuevo Régimen?
	Cantidad de comprobantes emitidos		¿Emite Ud. comprobantes de Pago?
		¿Sabe que comprobantes de Pago puede Emitir si se encuentra dentro de este Régimen MYPE Tributario?	
	Beneficios Tributarios	No aplicación de Sanciones Tributarias	¿Es adecuada a la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?
			¿Usted Conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT?
		Reducción de Tasas a Pagar	¿Conoce Ud. cuáles son los beneficios tributarios de este nuevo régimen?
		Incremento de Ventas	¿Cree que los pagos tributarios afectan en sus Ingresos empresariales?
	¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyara a tener mayor afluencia de Clientes Formales?		

## **Capítulo II**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Antecedentes del estudio**

##### **2.1.1. Antecedentes nacionales.**

Rodríguez (2013) en su tesis titulada Fomento de formalización de Mypes en Huancayo, para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional del Centro de la Ciudad de Huancayo. Tuvo como objetivo analizar y fomentar políticas de formalización dentro del sector empresarial presentando propuestas que permitan al empresario peruano conocer los beneficios de la formalización y por ende acogerse a esta formalidad; se planteó mediante una Metodología, científica utilizando un procedimiento analítico y descriptivo

Acuña, (2018) en su tesis titulada Influencia del Régimen Mype Tributario en la Formalización de las empresas de autor repuestos ubicadas En La Av. Mesones Muro, Jaen – 2017, para conseguir el grado profesional de contador en la Universidad Señor de Sipan, tuvo como objetivo establecer el predominio del Régimen MYPE Tributario en la

formalización de las empresas dedicadas a los autorrepuestos ubicadas en la Av. Mesones Muro, Jaén – 2017, se planteó mediante una metodología descriptiva – Explicativa, porque nos describe los fenómenos, las situaciones, los contextos y sucesos; detallando como se manifiestan; concluyendo así que el Régimen MYPE Tributario si influye en la formalización de los negocios de autorrepuestos, esto es de acuerdo a la investigación realizada.

Araujo, (2017) en su tesis titulada “Impacto del Decreto legislativo del régimen Mype Tributario del impuesto a la Renta en Corporation Mecofarm S.A.C para el Año 2017, para lograr el título profesional de contador público en la universidad Tecnológica del Perú; tuvo como principal propósito determinar el impacto que genera el Régimen MYPE Tributario en las empresas comerciales, examinando su origen y contenidos generales que corresponde al Régimen MYPE, para ello se utilizó una metodología de un diseño no experimental y de carácter descriptivo, lo que permite obtener resultados actuales y reales sobre la situación de la empresa Corporation Mecofarm S.A.C. Además, indicar que la información obtenida estuvieron en base a las Normas Internacional de Contabilidad (NIC’S), leyes y reglamentos aprobados y considerados vigentes dentro del factor tributario y contable e Indicadores Financieros y Económicos, de esta manera se concluye que el Régimen MYPE favorece a la económicamente a la empresa Corporation Mecofarm S.A.C. reduciendo el pago pago del Impuesto a la Renta Anual, de 29.50% a 10% si no sobrepasa los 15 UITs; deduciendo un resultado mínimo a comparación del periodo anterior, a pesar de que la base para el cálculo para el año 2017 es mayor.

Huanacuni, (2017), tesis titulada los beneficios tributarios y los efectos en la formalización de las Mypes en el Distrito Alto De La Alianza, 2016, optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada de Tacna. Tuvo como objetivo determinar cómo influyen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas del Distrito

Alto de la Alianza, de esta forma identificaron si los microempresarios tenían conocimiento de cómo formalizar sus negocios y si tenían la intención de formalizar su empresa, para lograr ello se recurrió a una metodología de tipo pura o básica, se explicó y describió los beneficios que contiene el Nuevo Régimen y el impacto que generaría al formalizar sus empresas en el distrito de Alto de la Alianza - 2016, la población examinada lo componen los Microempresarios informales, se recolecto los datos en base a las hipótesis de la investigación, para así lograr resumir la teoría, seguidamente se analizó tendidamente los resultados, generando una información significativa y direccionada a lo que se quiere lograr, con la finalidad de apoyar al conocimiento e incentivo de la formalización, concluyendo así que el microempresario se informe bien antes de continuar con un proceso de formalización y que este sea antes de iniciar la actividad económica, de esta manera realizar un procedimiento correcto que lo ayude a disminuir tramites innecesarios.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales.**

(González, 2014) En España con el fin de incentivar la formalización de empresas y reducir las cargas tributarias de las mismas durante sus primeros años de ejercicio han establecido una reducción en sus tasas como es del 15% para el primer periodo impositivo en el que obtengan una base imponible positiva y en lo posterior estos mismos contribuyentes tributar con la tasa gravamen general del 25% sobre la renta neta.

Antes de la reforma tributaria, las tasas progresivas sobre la renta para entidades de nueva creación eran de 15% y 20% en razón al determinado límite de base imponible, superados tales límites se debía tributar con la tasa general del 30% sobre la renta neta.

(Gomez Meza, 2014) En su tesis titulada los Principios de igualdad tributaria y capacidad económica en la ley del impuesto sobre la renta, optar el grado de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Costa Rica. Tuvo como objetivo contribuir un estudio de la

justicia Tributaria que admita ejecutarla como un procedimiento estable. La presente investigación se realizó utilizando los métodos dialecticos, analíticos y fenomenológico; donde se investiga el fondo y contenido de la justicia tribunal en Costa Rica, se logró comprender e interpretar las interrogaciones de cada principio que la compone y que la llevo a formarla; teniendo como conclusión que la Igualdad ofrecida por País nunca será validada, si se elimina del principio de igualdad tributaria o capacidad económica ya que influyen otros factores que involucran para que se considere una igualdad tributaria, tampoco si este se reduce o viceversa. Tanto el principio de igualdad y la capacidad económica deben ser tratados de forma independiente, porque el contenido y la eficacia de cada uno son complementarios y no son precisos, tal como lo ha señala la parte del sistema tributario en Costa Rica.

(Madrid, 2014) En su tesis titulada el impuesto sobre la renta que afecta a las personas físicas: elementos para una carga fiscal subjetiva, para obtener el grado de maestro en derecho fiscal; tuvo como objetivo discutir el desempeño de la justicia del Impuesto sobre la Renta para las Personas Físicas o naturales, que se administra actualmente en Madrid; no se aplica una Metodología de investigación, pero su búsqueda se fundamenta en la revisión del tributo que más ingresos entrega el estado de Madrid; considerando así que su estudio fue básicamente informativa. Se concluyó de esta forma que el impuesto no se desempeña con el principio de progresividad que interpone el estado, pues, aunque consideren que se tributé de acuerdo a su capacidad y se aplica una tarifa progresiva, el objetivo no se cumple porque la base no muestra la efectiva capacidad contributiva de la persona física.

(Quiñonez, 2014) En su tesis sobre el impacto de la reforma tributaria en la inversión en Chile, manifiesta la finalidad de su investigación fue evaluar el impacto que tendría la reforma tributaria en el país de Chile, con una serie de estudios y consideraciones para extender los recursos económicos como nación. Concluye y expone que en el gobierno existen



tres representantes que generan la actividad económica, como son los hogares, empresas y el mismo gobierno, generando así el un ciclo de procesos que involucran una dependencia de cada una de ellas. Así mismo señala y define que para generar un cambio en un estado este presenta al inicio múltiples barreras y que sería preciso contar con una economía estable y permanente, y así los impuestos reducirán su porcentaje en beneficio a la población.

## **2.2. Bases teóricas.**

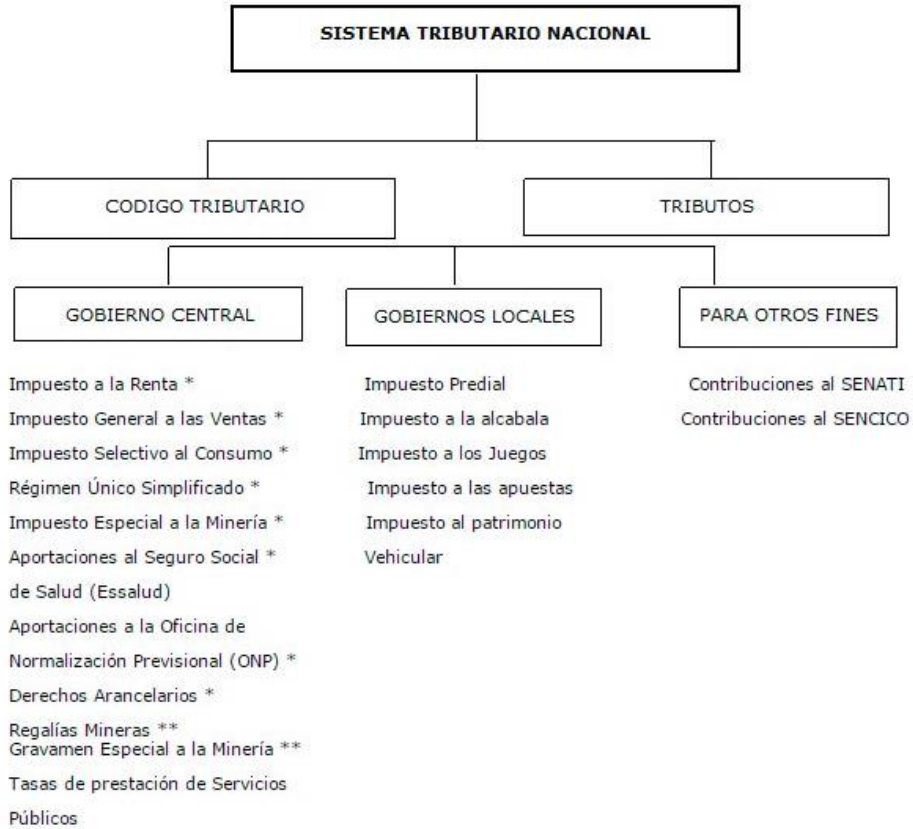
### **2.2.1. Sistema de tributación.**

(SUNAT, 2019) El Sistema Tributario del Gobierno Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

(SUNAT, 2019) En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades

De manera expresiva, el Sistema Tributario Nacional puede estructurarse de la siguiente manera:



(CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ, 1993) el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

### **Elementos en el Sistema Tributario peruano:**

Para el funcionamiento efectivo y eficiente el Sistema Tributario del Perú considera a 3 elementos:

### **Política tributaria:**

Es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones mediante lineamientos que se establecen en un Sistema tributario. La Política tributaria fue instituida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para legitimar la sostenibilidad de las finanzas del estado peruano con el fin de eliminar las evasiones,

distorsiones, tributos injustos y desiguales, fomentando las reformas que sean necesarias que ayuden a cumplir su finalidad, impulsando el crecimiento económico y que estas sean sostenibles en el Tiempo, apoyados en los principios de neutralidad, simplicidad y equidad que ayuden a disminuir la importancia de aquellos impuestos que afectan la adecuada asignación de recursos en la economía.

(MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 2019) Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

### **Normas tributarias:**

(SUNAT, 2019) Son normas de Derecho tributario aquellas que regulan, determinan, identifican y definen los elementos constitutivos de la relación obligatoria material del impuesto como tributo, que consiste en la de prestación monetaria correspondiente.

Las normas tributarias están contenidas dentro del Código Tributario; en ellas se explica y se detallan las normas básicas de la tributación, como sus implicancias y sanciones que se pueden generar al cometer algún delito tributario; asimismo se explica cómo es el procedimiento para la obtención de los impuestos, lo que incluye toda la información que sea necesaria para poder ejecutar algún acto dirigido algún contribuyente.

(SUNAT, 2019) El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

### **Administración tributaria**

(SUNAT, 2019) La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD).

(SUNAT, 2019) Administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

(SUNAT, 2019) Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994.

La ley indica que tributos vigentes e indica quiénes son los consignatarios tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se emplea cuando se genera una venta e importación de un bien, así como en la asistencia de distintas actividades comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- Impuesto a la Renta: Es aquél que administra a las rentas que se generan del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales

domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.

- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que ejecuten actividades de rentas de tercera categoría y cumplan los requisitos y condiciones establecidos.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

- Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.
- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.
- Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.
- Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la

actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

### **Los Gobiernos locales suelen recaudar los tributos directamente.**

- Impuesto Predial: Tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos (terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes). No aplica para propiedades de Universidades, centros educativos y concesiones mineras.
- Impuesto de Alcabala: Grava la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular: Grava la propiedad de vehículos (automóviles, camionetas y station wagons) nacionales o importados, con antigüedad no mayor de 3 años. Son de periodicidad anual.

### **2.2.2. Teoría de los tributos.**

(Yman & Ynfante, 2016) La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria

(Yman & Ynfante, 2016) Como un elemento de la política fiscal, la tributación está designada a promover ingresos, para el presupuesto público, que cubran los gastos del Estado. La política tributaria debe estar dirigida por principios elementales en relación a la exigencia que se han expresado, desarrollado y demostrado a través del tiempo, estas pautas apoyan en la generación de nuevos diseños de los sistemas tributarios. Cuando estas se sostienen desde una política tributaria que genere

resultados positivos estos serán más acertados y favorables para su aplicación, fomentando una reforma adecuada para los empresarios y el mismo estado Peruano.

### **Principios Fundamentales de la Teoría de la Tributación**

Los principios de la tributación determinan como se han de establecer los impuestos, teniendo en cuenta factores económicos, jurídicos, sociales y administrativos.

(CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ, 1993) Al respecto en el Art. 74 define o limita expresamente los principios constitucionales tributarios de legalidad y de reserva de ley, a saber: Los poderes del estado que puede crear, modificar o derogar tributos, o establecer una exoneración. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman garantizando los derechos de los contribuyentes.

A continuación, se enumeran los principios y las características de la política Fiscal:

- ✓ **El principio de la suficiencia:** Se refiere a la capacidad que tiene el Sistema Tributario para asumir adecuadamente los gastos que tiene el Estado; haciendo de ella optima y responsable la recaudación tributaria.
- ✓ **El principio de la equidad:** Consiste en que el impuesto sea considerado por cada persona según su ingreso o patrimonio, que se entiende como su capacidad contributiva; que a este se le cobre lo que pueda asumir según su capacidad de pago, con el propósito de evitar impuestos excesivos al igual que los beneficios tributarios excesivos.



Podemos señalar que es un principio que corrige los desequilibrios en una sociedad y sectores económicos, pues se considera que pague mas impuestos quien genere más ingresos, y se beneficien a quienes menos tienen o al sector que se considere necesario apoyar.

- ✓ El principio de la neutralidad: Los impuestos deben variar lo menos posible las disposiciones de los agentes económicos, como es la demanda y oferta de bienes y servicios, generando en ellas una mínima reducción en sus ingresos.
- ✓ El principio de simplicidad: Al sistema tributario le corresponde diseñar una estructura que sea óptima para que puedan sostener el volumen de recursos económicos de los diversos sectores, que hacen sus aportes según su capacidad contributiva. estas deben ser fáciles y transparentes para el mejor control tributario.

## **Tributos**

(SUNAT, 2019) En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

(CODIGO TRIBUTARIO, 2013) Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

### **Clasificación de los Tributos**

Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

- **Los impuestos**

(CODIGO TRIBUTARIO, 2013) Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

- **Las tasas**

(SUNAT, 2019) Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

- **Las contribuciones especiales o de mejoras**

(SUNAT, 2019) Las contribuciones especiales son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o servicios públicos. En este tributo siempre media actividad pública que produce un beneficio para el obligado al pago. Este beneficio es lo que gravan.

### **2.2.3. Régimen MYPE tributario.**

#### **NORMAS REGLAMENTARIAS QUE PERMITAN LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1269**

(SUNAT, 2019) Que mediante el Decreto Legislativo N° 1269, se creó el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

Este Decreto Legislativo tiene como objeto establecer en nuevo Régimen MYPE Tributario, el cual comprende a los contribuyentes que menciona el artículo 14° de la LIR. Para ello no deben superar las 1700 UIT en sus ingresos netos anuales.

El RMT tiene que alinearse a las disposiciones que se plasman dentro de sus normas reglamentarias y en lo previsto en la ley del impuesto a la renta.

#### **TRIBUTACION PARA EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO**

Según DECRETO LEGISLATIVO N° 1269-EF, (2016).

#### **IMPUESTO A LA RENTA**

##### **Tasa del Impuesto**

El impuesto a la renta para los contribuyentes del RMT se establecerá destinando la renta neta anual determinado de acuerdo a lo señalado en Ley del

Impuesto a la Renta, la escala es acumulativa y progresiva de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Hasta los 15 UIT se determinará el impuesto a la renta anual con la tasa del 10%.
- ✓ Más de 15 UIT se determinará el impuesto a la renta neta anual con la tasa del 29.5%.

### **Pagos a Cuenta**

(SUNAT, 2019) Los contribuyentes del RMT que no superan las 300 UIT en sus ingresos netos anuales, declararán y abonarán aplicando el 1 % de pago a cuenta del impuesto a la renta esto determinarán a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- ✓ Los empresarios que están dentro del RMT que sus montos superan en cualquier mes del ejercicio el límite establecido en el D. L. 1269, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR y normas reglamentarias.
- ✓ Estos sujetos pueden suspender los pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR.
- ✓ La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

### **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

(SUNAT, 2019) Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está dirigido a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere por el consumidor. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)  $IGV = Valor de Venta \times 18\%$   
 $Valor de Venta + IGV = Precio de Venta.$

## **ACOGIMIENTO AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO**

Según DECRETO LEGISLATIVO N° 1269-EF, (2016).

### **✓ Acogimiento al Régimen Mype Tributario (RMT)**

Según (SUNAT, 2019) Los contribuyentes que inicien sus actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en el caso que no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o en efecto al Régimen General. Los contribuyentes se acogerán al RMT realizando únicamente la primera declaración jurada mensual que corresponde al inicio de las actividades declarado en el RUC, surte efecto dentro de la fecha de vencimiento establecido por la administración tributaria.

### **✓ Cambio de Régimen**

- a. De iniciar actividades, logrará acogerse con la dj. Mensual del mes de inicio de actividades, cursada dentro de la fecha de su vencimiento.
- b. Si procede del NRUS, conseguirá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, al realizar la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- c. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- d. Si proviene del Régimen General, se tiene que elaborar una con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT acepto que los contribuyentes denl31.12.2016 que tributaron menos de 1,700 UIT, y seas directos del Régimen General sin haber tramitado su cambio para otros regímenes, con una DJ. Tendrá la facultad de poder sujetarse a este Régimen Mype tributario.

## **SUJETOS NO COMPRENDIDOS EN EL RMT**

Los que incidan en cualquiera de los siguientes condicionales:

a) (SUNAT, 2019) Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite establecido en el artículo 1 del reglamento.

Si en caso de unir el capital de 2 empresas ya sean naturales o Jurídicas y superen el monto de sus ingresos anuales acumulados y asciendan a 1700 UIT, estas no podrán acogerse a este régimen, para esta aplicación, el reglamento del presente DL. Examinara los supuestos en que se dispone esta vinculación.

b) (SUNAT, 2019) Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

c) Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

Pongámonos en el caso, si el contribuyente hubiera cambiado de regímenes dentro del periodo estas deberán sumar el total de sus ingresos y en caso hubiera pertenecido al RG. y luego al RMT, este considera el ingreso neto anual; pero si hubiera sido el RER deberá sumarse todos los ingresos netos mensuales en relación a todas las presentaciones de Dj. Mensuales según se estableció en la ley del Impuesto a la renta, de la misma forma si esta proviene del nuevo RUS tenga que aplicarse la sumatoria de todas las DJ. De los ingresos brutos correspondiente a cada mes del año.

## **INCORPORACIÓN DE OFICIO AL RMT POR PARTE DE LA SUNAT**

(SUNAT, 2019) En el marco de los mecanismos de control que la norma del RMT contiene en el artículo 10º, se regula la incorporación de oficio al RMT, por parte de la Administración Tributaria.

Esta gestión se opera cuando se detecta que algún empresario efectúa alguna operación que genera una obligación tributaria pero no están Registrados en SUNAT como contribuyentes, o suele pasar que están inscritos pero no están afectos a generar o pagar Renta comercial, pero sí debería de estar.

A veces sucede que el contribuyente dejó de obtener ingresos mensuales y por lo tanto no realizó ninguna declaración; automáticamente al superar un periodo de 6 meses esta se da de Baja, la cual se visualiza en la plataforma de la SUNAT.

Sea cualquiera de los casos mencionados, se derivará a inscribir a los contribuyentes en el Registro Único de Contribuyentes de oficio, o, de ser el caso, se reactivará el número en el RUC, y sobre ello se activaran las condiciones el RMT.

Para ello al igual que los requisitos que debe cumplir para su incorporación a este régimen este deberá no haber superado los 17000 UIT, entre otras que establece el presente decreto para ser efectiva. Adicionalmente este estará afecto desde la fecha que se configure los hechos gravados de la operación realizada, estando en contexto si superara o no aplicara con los requisitos estas automáticamente pasan a ser incluidos en el Régimen General.

Por ello el Reglamento de la RMT, señala que la Superintendencia de Administración Tributaria estará al pendiente de las DJ. Mensuales que registramos o los ingresos brutos que se generaron un año anterior fiscal; según sean ambos casos se procederá a la incorporación de oficio.

## **LIBROS CONTABLES DEL RMT**

Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

a) Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT:

Registro de Ventas,

Registro de Compras y

Libro Diario de Formato Simplificado.

b) Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT

Registro de Ventas

Registro de Compras

Libro Diario Libro Mayor

c) Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT

Registro de Compras

Registro de Ventas

Libro Diario Libro Mayor

Libro de

Inventarios y Balances

## **DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS.**

De acuerdo al plazo establecido por la SUNAT, la declaración y pago de los impuestos se efectúan mensualmente, a través de los siguientes medios:

a. Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;

b. Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;

c. Declara Fácil



d. PDT. 621.

### **COMPROBANTES DE PAGO A EMITIR**

Cuando se genera o realiza una venta o se preste un servicio; el contribuyente está en la obligación de entregar algún medio que sustente su compra o servicio. Para fines Tributarios se generan los comprobantes de Pago los cuales generar algún crédito o débito fiscal dependiendo del caso del documento a emitir. En este caso el RMT podrá emplear las siguientes:

1. Boletas de venta, o Tickets
2. Facturas

Añadido a ello, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

1. Notas de crédito
2. Notas de débito
3. Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías

### **Facturas y Boletas de venta electrónica**

Adicionalmente, en la actualidad se ha implementado la emisión de las Facturas y Boletas de Venta de manera Electrónica, pero a que tener en cuenta lo siguiente:

- a. Si a partir del 2017 ha realizado EXPORTACIONES que superaron las 75 UIT<sup>2</sup>, tendrá la condición de emisor electrónico a partir del 01 de noviembre del año siguiente.
- b. Si a partir del año 2017 ha obtenido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT.

- c. Si a partir del 2018 se INSCRIBIÓ AL RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.

Por ello antes de poder gestionar todo el procedimiento para la emisión Electrónica de los comprobantes de pago debemos verificar si estamos comprendidos o no, para ello podemos hacer una consulta previa en la plataforma “Consulta de obligados de comprobantes electrónicos, de esta forma conocerá si está obligado o no.

## **BENEFICIOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO**

Según DECRETO LEGISLATIVO N° 1269-EF, (2016).

Uno de los beneficios que hace atractiva a esta nueva Ley, es que no se aplica una sanción tributaria a ciertos grupos de empresas, trabándose de que estas hayan iniciado durante el 2017, o si estas se provienen de Nuevo Rus durante el 2017. Esto siempre en cuando pase algunos de estos acontecimientos:

En conformidad con el artículo 175, 176,177 código tributario. – si no se registró, omitió, retraso o declaro en exigencia con los plazos exigidos por Sunat, en llevar los libros de contabilidad u otros registros exigidos por la superintendencia.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **2.3.1. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DEL RUBRO COMERCIAL DE INSTRUMENTOS MUSICALES**

##### **Concepto de Régimen:**

Según la Real Academia Española; se conceptualiza como sistema político por el que se rige una nación.

### **Régimen Tributario:**

Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá registrar ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales.

(SUNAT, 2019) Todos aquellos contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría (sean personas naturales con negocios, o personas jurídicas-empresas), es decir que realicen actividades empresariales, pueden optar por acogerse a uno de los 4 regímenes tributarios permitidos en nuestro país. Siendo así, y dependiendo de los ingresos, las adquisiciones, las actividades a las que se dediquen, los locales con los que cuenten, sus activos fijos (bienes muebles, inmuebles, maquinarias y equipos) con los que trabajen, entre otras consideraciones, los contribuyentes pueden acogerse a uno de los siguientes Regímenes Tributarios:

- ✓ Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)
- ✓ Régimen Especial de Renta (RER)
- ✓ Régimen MYPE Tributario (RMT)
- ✓ Régimen General (RG) (SUNAT, 2017)

### **Concepto de Mype:**

En el Marco Legal para las MYPES N° 30056 (2013). En el artículo 4° nos hace referencia a que el micro y pequeñas empresas son un mecanismo económico que gestiona por una persona natural o jurídica, están establecidas mediante cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desenvuelve actividades como:

extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o la prestación de servicios.

Según la Ley 30056, se tiene como propósito fomentar el desarrollo, competitividad, promoción y formalización, de esta manera se genera un crecimiento en el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad en la contribución al Producto Bruto Interno, esto apoyara a generar un dinamismo en las importaciones y exportaciones.

Por ende, es importante promover y fomentar el desarrollo de los microempresarios, ya que contraerá no solo beneficios para el empresario que la origina, si no que apoyara generando trabajo para a la población, y por ende un desarrollo social y económico.

Según Jaime, (2004), “Las MYPES pueden definirse como unidades empresariales que operan en forma organizada, que los dueños o directores utilizan sus conocimientos y recursos para elaborar productos y/o prestar servicios a terceros; el objetivo de las empresas es obtener lucro o ganancia que ayudan a ampliar sus mercados”.

### **Características**

- ✓ Microempresa. - el nivel de venta anual no debe superar los 150 UIT.
- ✓ Pequeña empresa. - el nivel de venta anual no debe superar los 1700 UIT.

Los beneficios del régimen que establece el Estado para las MYPE se encuentran en función a estos niveles de ventas anuales y al cumplimiento de otros requisitos.

## **Marco Legal Peruano de las Micro y Pequeña Empresa**

(Castillo, 2014) Indica que los antecedentes del marco legal peruano de la micro y pequeña empresa están dados por las siguientes referencias:

1. Ley N° 28015 la “Ley Mype”, fue publicada el 03 de Julio del 2003 a pesar de que había mucha discusión para tener como resultado su aprobación. Esta ley contiene un conjunto de lineamientos que apoyan al sector económico de las MYPES.
2. Art 1 Objeto de La Ley. Tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria. Esta Ley también incluye un régimen especial para las Mypes, reduciendo algunos Beneficios y costos laborales frente a su trabajador, a diferencia de una que se encuentre en un Régimen General.

Es de aclarar que como esta hay otras leyes que se apoyan en un régimen laboral distinto, depende del Sector demográfico y actividad económica que corresponde un ejemplo claro es la del sector Agrario (Ley N° 27360); la que entro en Vigencia el año 2000 en el Gobierno de Alberto Fujimori, donde su especificaciones Laborales difieren también a las del Régimen General.

3. Ley 28851, publicada el 27 de julio de 2006, se modificaron los artículos 21 y 43 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, para poder comentar es de indicar que el Régimen para las microempresas fue pensado como un elemento temporal que debía durar solo cinco años. Sin embargo, en julio de 2006 se promulgó la Ley N° 28851 la cual

ampliaba por 10 años más la vigencia de este régimen que favorecía laboralmente especialmente a las Mypes,

El 10 de junio de 2007, se cambió el artículo 21 de la ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Mediante esta Ley

Las empresas que licitaban con el estado tanto las actividades económicas de construcción, los que ejecutaban obras y contratos de consultoría; y a la vez en su participación estos eran acreedores de la buena Pro con el estado, ya no estaban en la obligación de presentar la carta de fiel cumplimiento que retenía el 10% del monto total del valor contractual como adelanto; acontecimiento que restringía algunos microempresarios ya que muchas veces tenían que calificar a nivel financieras para poder realizar el préstamo en caso no tenga solvencia económica.

En este contexto el proceso de formalización para la micro y pequeña empresa consiste en dotar de las herramientas mínimas que requiere para su constitución, operación y funcionamiento en una actividad económica determinada. El número de micro empresas que existen en el país en los últimos 10 años va en aumento, sin embargo, esto aporta cada vez menos a la economía según La Sociedad de Comercio Exterior del Perú.

### **Concepto del Régimen Mype Tributario**

(El Peruano, 2016) El Régimen MYPE Tributario del impuesto a la Renta se creó mediante D.L 1269. Teniendo por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que incluye a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta.

(SUNAT, 2019) Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente

decreto legislativo, en tanto no se le opongan. (Decreto Legislativo que crea El Régimen Mype Tributario, 2016).

Este Régimen Tributario se encontró vigente desde el 01 de Enero del 2017; difundándose para su aplicación e integración en los contribuyentes que se encontraban en otros regímenes o que se formalicen empresas con ingresos inferiores a lo que establece dicha ley, considerándose como una nueva alternativa para que resulte algún impacto beneficioso en el País como para el propio contribuyente.

### **Instrumentos Musicales**

Son objetos compuestos por la combinación de uno o más sistemas resonantes y los medios para su vibración, construido con el fin de reproducir sonido en uno o más tonos que pueden ser combinados por algún intérprete para producir música.

### **Comercialización de Instrumentos Musicales**

Venta de instrumentos musicales, como panderetas, xilófonos, flautas, cajones, maracas, entre otros, especialmente diseñados para la música.

## **Capítulo III**

### **Metodología**

#### **3.1. Métodos y alcance de la investigación**

##### **3.1.1. Método de investigación.**

###### **a) Método general**

El presente proyecto está apoyado del Método científico; a fin de recaudar toda la información necesaria que nos permita aclarar el panorama de lo que queremos lograr.

(Bunge, 1983) El método científico ha sido definido de diversas maneras. Algunos autores lo precisan como un “procedimiento para tratar un conjunto de problemas”

(Sosa, 1990) define como un “procedimiento racional e inteligente de dar respuesta a una serie de incógnitas, entendiendo su origen, su esencia y su relación con uno o varios efectos”



### b) **Método específico**

Se utilizó el: MÉTODO CUANTITATIVO, en razón que los datos obtenidos son datos descriptivos y susceptibles de interpretación, por ser datos que se someterán a un análisis estadístico. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014)

La investigación es de carácter cuantitativo porque la realidad está en relación con la variable de estudio (Régimen Mype); de la misma forma la recolección de datos nos permitió identificar y medir el nivel de conocimiento en relación a la variable que tienen los empresarios dedicados a la comercialización de instrumentos musicales.

### **3.2. Nivel**

El nivel de investigación es descriptivo, ya que nuestra propuesta se dirige a identificar el nivel conocimiento sobre el Nuevo regimen; para ello tendremos que describir y conceptualizar de que trata el tema en si; describiendo circunstancias sociales en relacion a esta normativa ya establecida por el Gobierno.

(Maya, 2014) El Nivel descriptivo caracteriza un fenómeno indicando sus rasgos más peculiares. La hipótesis que se plantea no se sujeta a comprobación experimental. Es superficial, no llega a la esencia de las cosas para descubrir la ley que las rige.

(Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

### **3.3. Tipo**

El trabajo de investigación de tipo aplicada; ya que utilizamos una informacion ya establecida por el Estado; y buscamos enlazar su efecto en la Sociedad.

Según (Maya, 2014) Va a depende de los avances de la investigación básica, busca la aplicación y consecuencias prácticas, sobretodo a nivel tecnológico de los conocimientos. Estudia hechos y fenómenos de posible utilidad práctica. Ésta utiliza conocimientos obtenidos en las investigaciones básicas, pero no se limita a utilizar estos conocimientos, si no busca nuevos conocimientos.

### **3.4. Diseño de la investigación**

Para la presente investigación se planteó el diseño no experimental transeccional descriptivo simple; ya que trabajamos bajo una información no manipulable, identificando su efecto en un contexto natural.

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) Señala que los Diseños transeccionales descriptivos, indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos.

De esta manera se presenta el siguiente esquema:

M ----- O

Dónde:

M: Es la muestra del estudio.

O: Es el resultado a obtener.

### **3.5. Población y muestra**

#### **a. Población**

(Quezada, 2012) refiere que, la población representa una colección completa de elementos (sujetos, objetos, fenómenos o datos) que poseen algunas características comunes.

En la presente investigación se contabilizó a la población que se dedican a la comercialización de instrumentos musicales en la provincia de Huancayo; según el reporte realizado en campo lo constituyen 19 empresas.

**b) Muestra**

(Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

Por ser una población pequeña no se usó muestra ni muestreo; ya que la presente investigación se dirige al rubro comercial de comercialización de instrumentos musicales; lo cual podría señalarse por la cantidad a un sector comercial muy limitada y mínima en la Provincia de Huancayo

La muestra está integrada por 19 empresas, las mismas que se tomó para las encuestas.

### **3.6. Técnicas de recolección de datos**

Las técnicas que utilizamos en el presente estudio es la encuesta.

#### **Encuesta**

Una "encuesta" recoge información de una "muestra." esta técnica que nos permitirá comprobar cuantas empresas que comercializan instrumentos musicales desconocen los regímenes tributarios, asimismo identificaremos cuantos microempresarios no están actualizados sobre los beneficios que presenta el nuevo régimen tributario; que ha sido creado con el objeto de reducir la informalidad en nuestro país..

## **Instrumentos**

El instrumento que se utilizó es 01 cuestionario que contiene preguntas cerradas, lo que nos dio un resultado más exacto en relación a lo que se quería lograr.

### **Cuestionario:**

(Hernandez, Fernández, & Baptista, 2014) Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo (por ejemplo, para calificar el desempeño de un gobierno, conocer las necesidades de hábitat de futuros compradores de viviendas y evaluar la percepción ciudadana sobre ciertos problemas como la inseguridad). Pero también, se implementan en otros campos. Por ejemplo, un ingeniero en minas usó un cuestionario como herramienta para que expertos de diversas partes del mundo aportaran opiniones calificadas con el fin de resolver ciertas problemáticas de producción.

En la presente investigación los cuestionarios se utilizaron para identificar cuanto es que conoce el empresario con relación al Nuevo Régimen tributario; de esta manera podremos identificar el nivel de cultura tributaria mantienen nuestros encuestados.

### **3.7. Técnicas de análisis de los datos**

Se usó tablas de distribución de frecuencias.

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) Una distribución de frecuencias es un conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla.

Para el procesamiento de datos en la presente investigación se utilizó el programa MICROSOFT EXCEL para la redacción del cuestionario y para la tabulación de datos; asimismo una vez obtenida las respuestas; se utilizó un gráfico

circular vinculado a los resultados para que visualmente y porcentualmente pueda interpretarse, asimismo se analizó cada uno de ellos, atendiendo a los objetivos y variables de la investigación, de manera tal que se contrastó si complementaron la finalidad y los objetivos planteados, demostrando así la validez o invalidez de estas, con el único fin de determinar el nivel de conocimiento de el régimen mype tributario en el rubro comercial de instrumentos musicales.

### **Análisis**

La técnica utilizada nos facilitó en la determinación del nivel de conocimiento que tiene cada microempresario, ya que se planteó preguntas concretas y cerradas directamente relacionadas a la variable Independiente; estas se realizaron después de cada pregunta interpretada.

## Capítulo IV

### Resultados

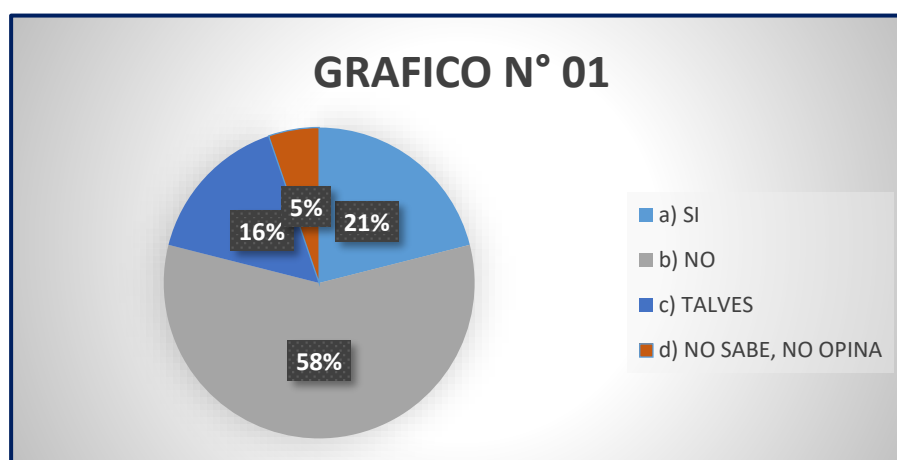
#### 4.1 Análisis de resultados

##### 4.1.1 Tablas y gráficos

1) ¿Tiene conocimiento de los regímenes Tributarios en el Perú?

*Tabla 1 Conocimiento de Regímenes Tributarios*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	4	21.05
b) NO	11	57.89
c) TALVES	3	15.79
d) NO SABE, NO OPINA	1	5.26
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



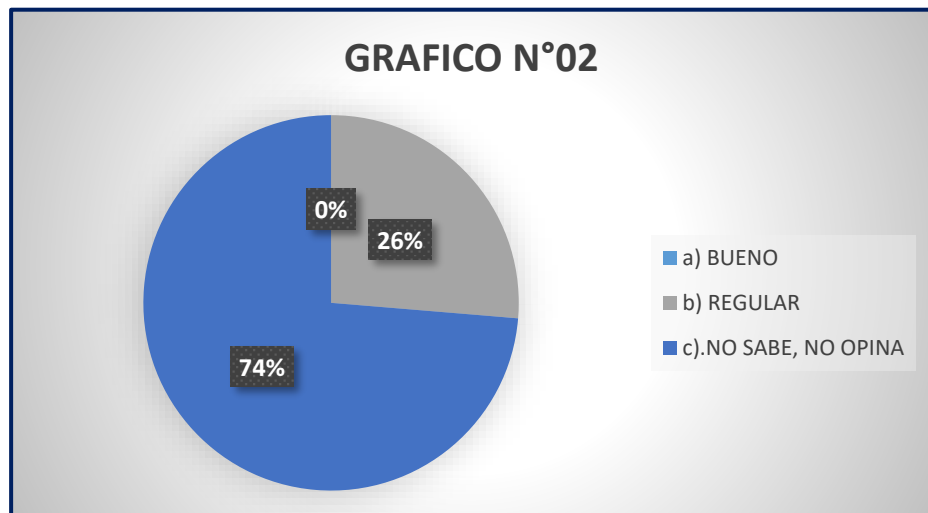
**Interpretación:** En el Gráfico N°01 podemos apreciar que de los 19 encuestados que representan el 100% de la Población, el 58% ha respondido que no conoce los regímenes Tributarios establecidos en el Perú; y solo un 5% tienen conocimiento sobre el tema.

**Análisis:** Con esto podemos deducir que más de la mitad desconoce de los regímenes y normativas tributarias que establece el estado peruano; posiblemente no haya una cultura tributaria en el sector encuestado.

2) ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted sobre el Régimen MYPE Tributario?

*Tabla 2 Conocimiento Sobre el Régimen Mype Tributario*

Detalle	Cantidad	%.
a) BUENO	0	0.00
b) REGULAR	5	26.32
c).NO SABE, NO OPINA	14	73.68
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



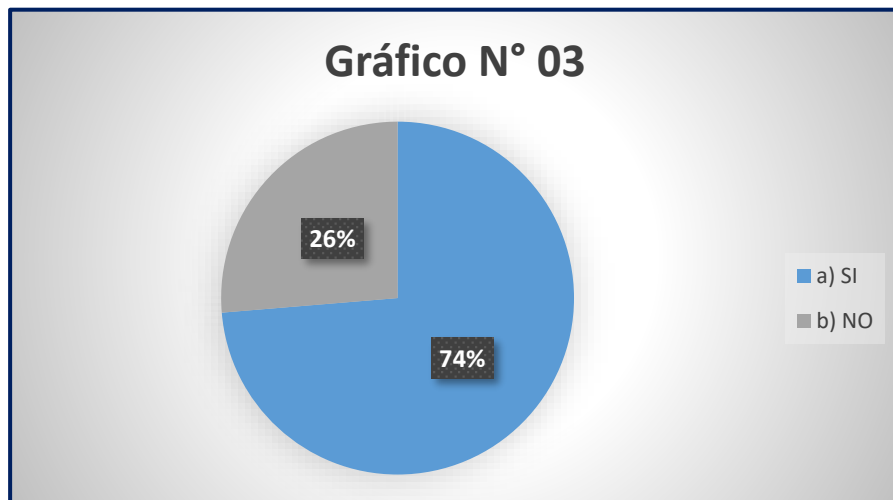
**Interpretación:** En el Gráfico N°02 nos indica que el 74% de los encuestados no saben ni opinan a la consulta realizada sobre su nivel de conocimiento en relación al Régimen Mype tributario; y solo un 26% nos mencionan que tienen nociones sobre el tema.

**Análisis:** En relación a estos resultados, podemos señalar que los encuestados no identifican el nivel de conocimiento que tienen en relación al presente tema; u desconocen totalmente sobre este Régimen Mype.

3) ¿Sabe usted que es una Tasa Tributaria?

*Tabla 3 Tasa Tributaria General*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	14	73.68
b) NO	5	26.32
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



**Interpretación:** En el Gráfico N°03 nos muestra que el 74% de los encuestados tienen conocimiento sobre lo que es una tasa Tributaria; y solo un 26% señala no tener conocimiento.

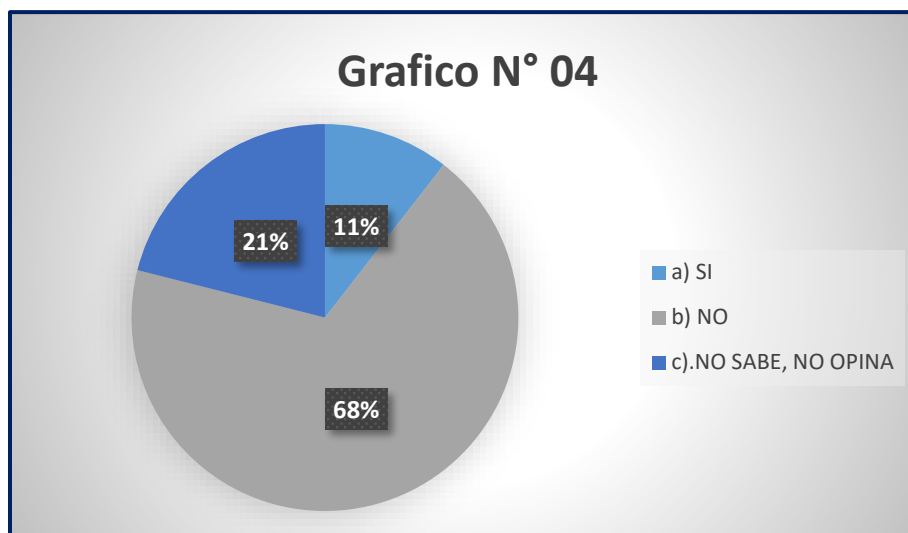
**Análisis:** Como la Tasa tributaria es una pregunta generalizada; podemos defender que población encuestada tiene noción sobre el tema ya que empíricamente se enfrenta a estos contenidos desde que se emprende algún negocio.

4) ¿Conoce Ud. los porcentajes a pagar que se aplica en el Régimen MYPE Tributario?



Tabla 4 Porcentajes del Régimen Mype Tributario

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	2	10.53
b) NO	13	68.42
c).NO SABE, NO OPINA	4	21.05
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



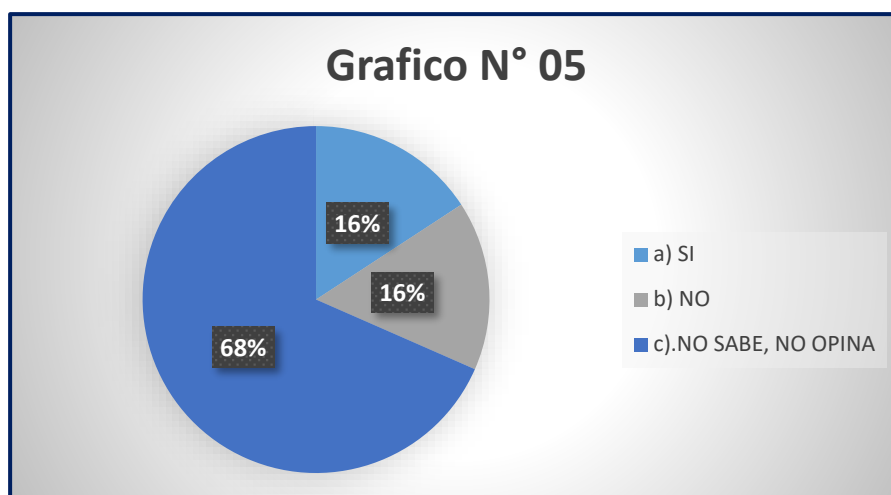
**Interpretación:** En el Gráfico N°04 nos precisa que el 68% de los encuestados no tienen conocimiento sobre los porcentajes a pagar establecidos por este Nuevo Régimen Mype y un 21% prefiere no opinar; deduciendo a un 11% de encuestados a que tienen conocimiento.

**Análisis:** Esta pregunta es más específica al tema que queremos direccionar este proyecto; los resultados obtenidos nos rectifican que el porcentaje de desconocimiento sobre las tasas que brinda como beneficio el Régimen Mype a los microempresarios es altísimo.

- 5) ¿Considera que de 1% del pago a cuenta del RMT será adecuado para el desarrollo de su empresa?

Tabla 5 Pagos a Cuenta del Régimen Mype Tributario

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	3	15.79
b) NO	3	15.79
c).NO SABE, NO OPINA	13	68.42
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



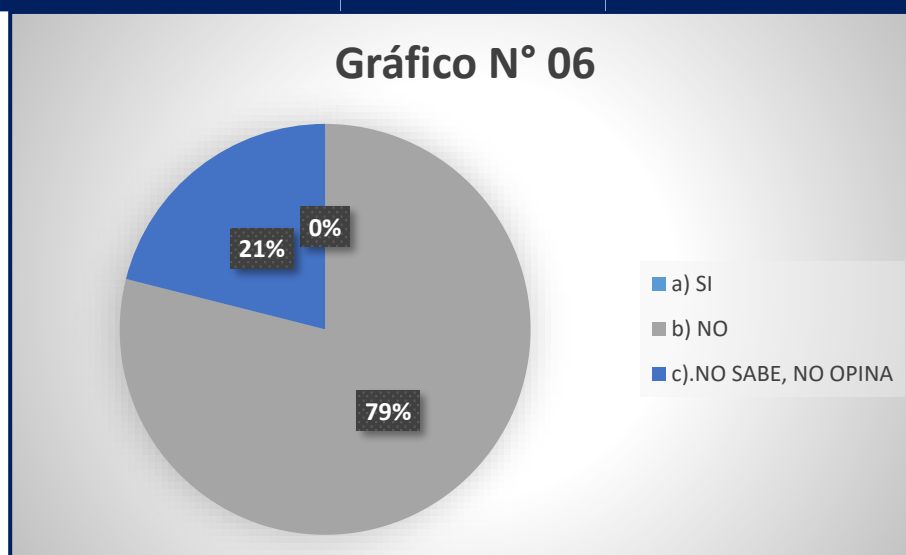
**Interpretación:** En el Gráfico N°05 nos detalla que el 68% de los encuestados no saben y no opinan sobre el porcentaje del 1% del pago a cuenta del Régimen Mype; un 16% indica que no tienen conocimiento sobre el tema; y se concluye que solo un 16% mencionan saber sobre lo referido en la pregunta.

**Análisis:** El resultado obtenidos nos demuestra que más de la mitad de encuestados no tienen idea sobre lo que establece el RMT; el porcentaje que se establece es menor a lo que posiblemente este pagando; pero la falta de información y cultura tributaria hacen que ignore estos beneficios.

- 6) ¿Sabe Ud. cuanto es la tasa impositiva Anual que se paga si estas dentro de este Régimen MYPE Tributario?

Tabla 6 Tasa Impositiva Anual del RMT

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	15	78.95
c).NO SABE, NO OPINA	4	21.05
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



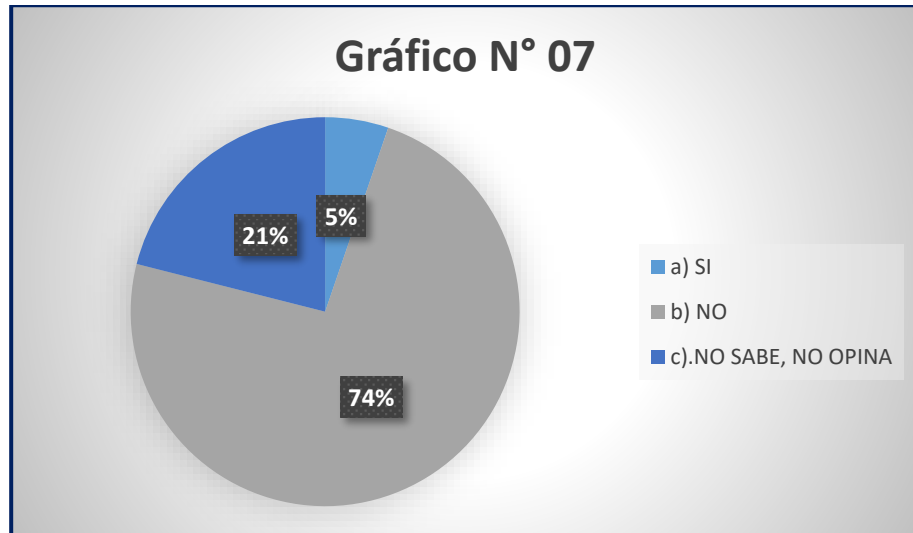
**Interpretación:** El Gráfico N°06 nos puntualiza que el 79% de los encuestados no saben cuál es la tasa Impositiva Anual del Régimen Mype; un 21% no opinan sobre el tema.

**Análisis:** En consecuencia, a lo señalado en los párrafos anteriores; podemos visualizar que nadie tiene conocimiento sobre esta tasa impositiva Anual; como es un tema más específico sospechamos que hay mucha desinformación por Parte de SUNAT a sus contribuyentes y del mismo empresario al no tener mayor interés sobre estos temas que si son importantes dentro de una empresa.

7) ¿Sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos?

Tabla 7 Pago de impuestos

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	1	5.26
b) NO	14	73.68
c).NO SABE, NO OPINA	4	21.05
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



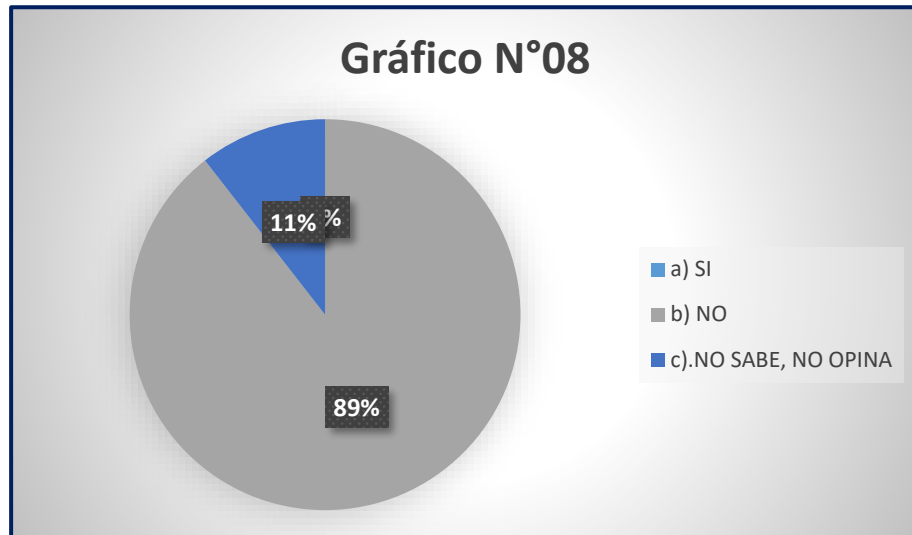
**Interpretación:** El Gráfico N°07 nos fija que el 74% de los encuestados no sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos, y un 21% prefiere no opinar; resultando un 5% que si lo realiza efectivamente.

**Análisis:** podemos simular que la mayoría de empresas es informal; o no cuenta con un profesional de la especialidad para poder asumir y determinar el pago de sus impuestos; y si lo hubiere no informan y capacitan adecuadamente a sus clientes; a fin de que ellos también puedan tener noción de lo que pagan.

- 8) ¿Conoce qué requisitos necesita cumplir la empresa para acogerse a este nuevo régimen?

Tabla 8 Requisitos del RMT

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	17	89.47
c).NO SABE, NO OPINA	2	10.53
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



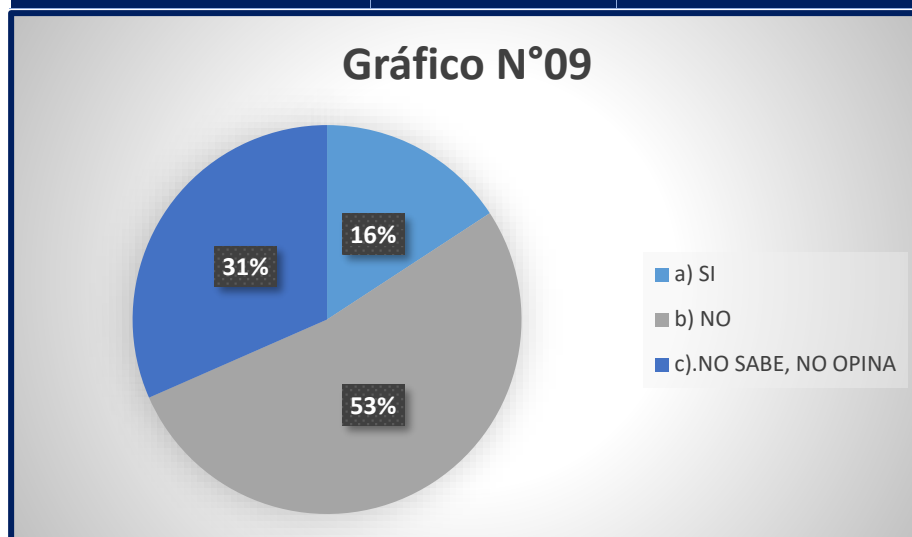
**Interpretación:** El Gráfico N°08 nos establece que el 89% de los encuestados no conoce qué requisitos necesita cumplir la empresa para acogerse al Régimen Mype Tributario, y un 10% prefiere no opinar.

**Análisis:** Los resultados obtenidos en la presente; se puede notar el desinterés que existe por parte del mismo empresario; al tener un porcentaje nulo nos genera una preocupación, ya que podemos plantearnos muchas causales del desconocimiento sobre estos temas que son fundamentales para poder sostener a una empresa; y podemos direccionar esta problemática también a SUNAT; posiblemente la información brindada por su plataforma no es suficiente.

- 9) ¿La empresa lleva libros contables básicos para funcionar correctamente?

Tabla 9 Libros Contables

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	3	15.79
b) NO	10	52.63
c).NO SABE, NO OPINA	6	31.58
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



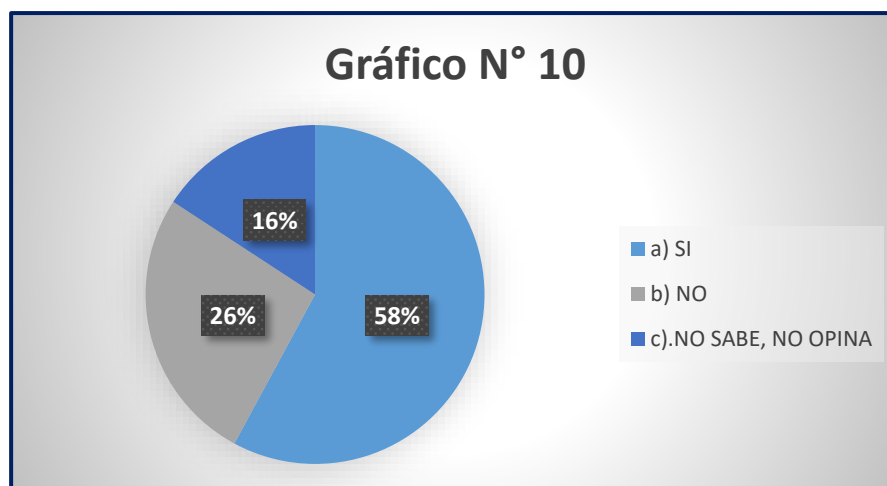
**Interpretación:** En el Gráfico N°09 podemos identificar que 53% no llevan libros contables básicos para que su empresa funcione, un 31% prefiere no opinar y un 16 % si lleva sus libros.

**Análisis:** De los resultados obtenidos podemos sospechar que las empresas encuestadas estén dentro del Régimen Único Simplificado ya que no están obligados a llevar ningún registro; o que en su mayoría de estas empresas sean informales.

10) ¿Usted Declara el mismo monto que registra en el Libro de Ventas?

Tabla 10 Declaración de Libro de Ventas

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	11	57.89
b) NO	5	26.32
c).NO SABE, NO OPINA	3	15.79
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



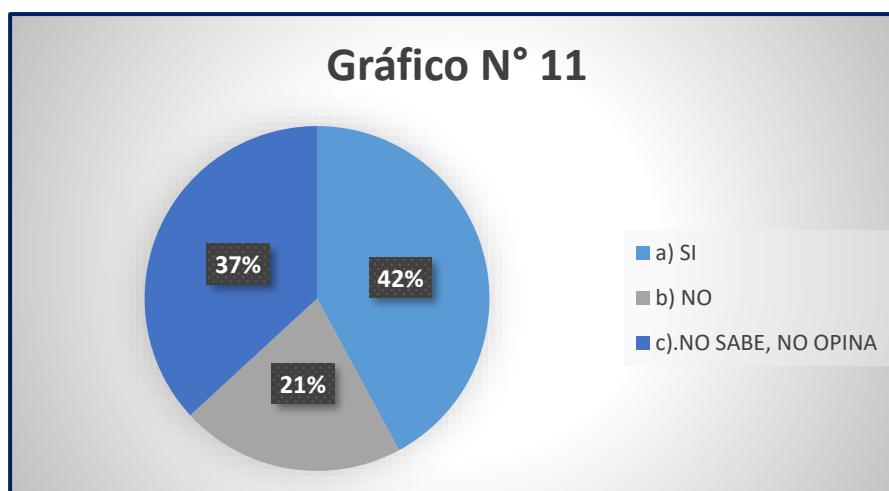
**Interpretación:** El Gráfico N°10 nos centra que el 58% declara el mismo monto que registra en el Libro de Ventas, un 26% no declara y un 16% prefieren no opinar en base a esta pregunta.

**Análisis:** Estos indicadores nos direccionan a que la mayoría de las empresas encuestadas si realizan sus declaraciones; a pesar de que en su mayoría no lleven libros contables; lo que nos ratifica en la suposición de que podrían pertenecer al Régimen Único Simplificado.

11) ¿Conoce usted en que consiste una declaración Mensual?

*Tabla 11 Declaración Mensual*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	8	42.11
b) NO	4	21.05
c).NO SABE, NO OPINA	7	36.84
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



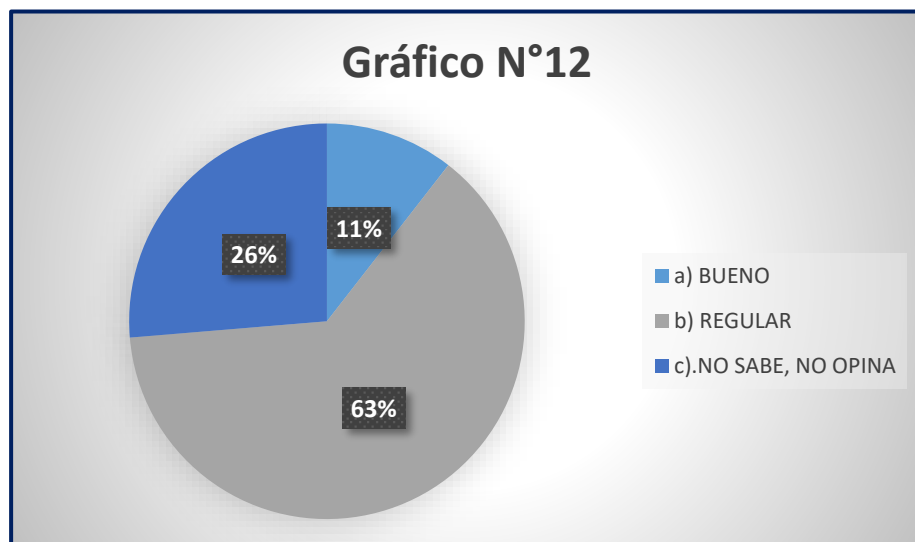
**Interpretación:** El Gráfico N°11 nos muestra que el 42.11% conoce en que consiste una declaración Mensual, un 37% prefiere no opinar y un 21% desconocen el tema.

**Análisis:** Al igual que la pregunta N°3, la pregunta formulada representa a una propuesta generalizada; y según los resultados obtenidos podríamos señalar que no todos los empresarios tienen conocimiento en relación a un tema Básico de la contabilidad, es posible que no reciban ninguna capacitación sobre el contenido, a pesar de que este el tema es significativo para tomar decisiones en sus finanzas.

12) ¿Cómo consideras al cumplimiento de tus obligaciones tributarias?

*Tabla 12 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias*

Detalle	Cantidad	%.
a) BUENO	2	10.53
b) REGULAR	12	63.16
c).NO SABE, NO OPINA	5	26.32
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>





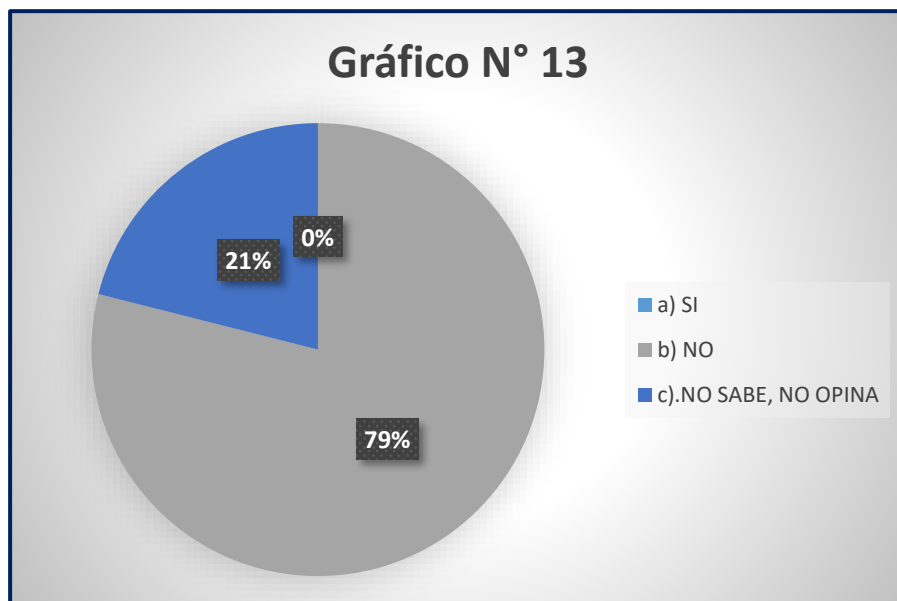
**Interpretación:** El Gráfico N°12 nos demuestra que el 63% consideras regular el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, un 26% prefiere no opinar y solo 11% consideran ser buenos contribuyentes.

**Análisis:** en esta premisa podemos señalar que más de la mitad de empresarios realizan regularmente sus diligencias tributarias; lastimosamente solo representa una minoría de empresarios que se consideran buenos contribuyentes y que cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias; ya sea por apoyo de un especialista o por responsabilidad de los mismos contribuyentes.

13) ¿Sabe Ud. usar la plataforma de declaración Fácil para los que se acogen a este Nuevo Régimen?

*Tabla 13 Declara Fácil*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	15	78.95
c).NO SABE, NO OPINA	4	21.05
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



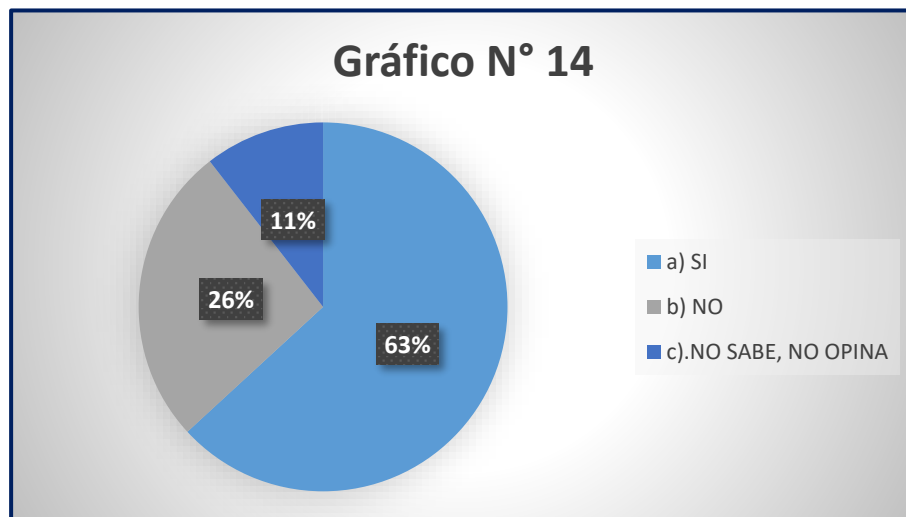
**Interpretación:** De el Gráfico N°13 se puede visualizar que el 73% no sabe usar la plataforma de declaración Fácil para los que se acogen al Régimen Mype, un 21% prefiere no opinar.

**Análisis:** Mis Declaraciones y Pagos, es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes; sin embargo, a la fecha hay desconocimiento sobre estas disposiciones; podemos suponer que el contribuyente no está actualizado a la fecha ya que esta plataforma forma parte del 2019.

14) ¿Emite Ud. comprobantes de Pago?

*Tabla 14 Comprobantes de Pago*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	12	63.16
b) NO	5	26.32
c).NO SABE, NO OPINA	2	10.53
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



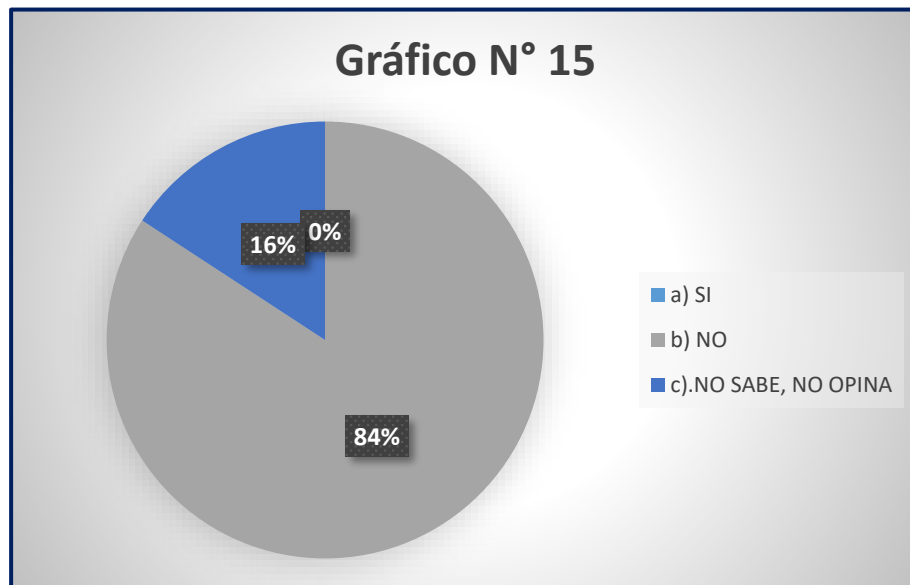
**Interpretación:** Del Gráfico N°14 tal como se muestra; podemos comentar que el 63% de las empresas encuestadas emiten comprobantes de Pago; el 26% no emiten ningún comprobante de Pago y un 11% prefiere no opinar al respecto.

**Análisis:** La emisión de un comprobante de Pago es una obligación cuando este se encuentre afecta a tributos, lo que podemos indicar es que la mayoría de empresas encuestadas se encuentran en esa Obligación ya sean personas naturales o Jurídicas.

15) ¿Sabe que comprobantes de Pago puede Emitir si se encuentra dentro de este Régimen MYPE Tributario?

*Tabla 15 Comprobantes de Pago RMT*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	16	84.21
c).NO SABE, NO OPINA	3	15.79
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



**Interpretación:** Del Gráfico N°15 podemos apreciar que el 84% no tiene conocimiento de que comprobantes de Pago puede se emiten si se encuentra dentro de este Régimen MYPE Tributario, un 16% prefiere no opinar.

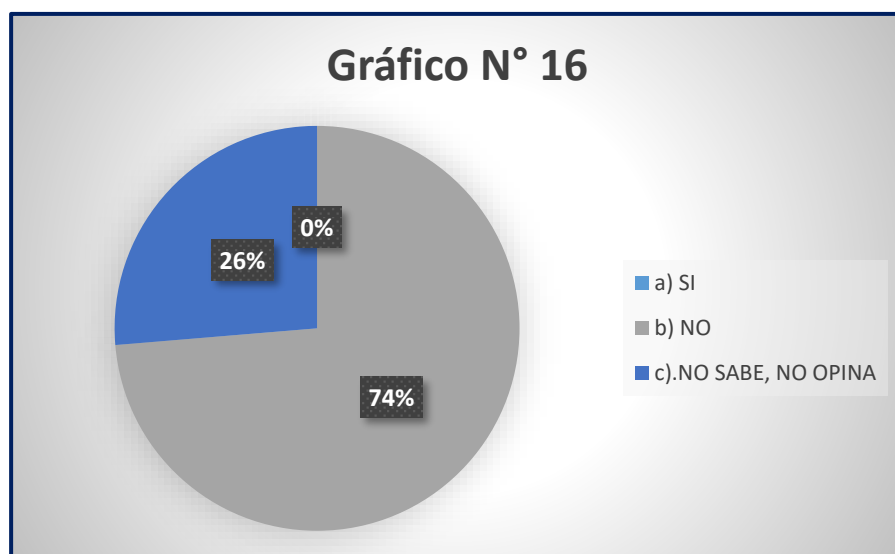
**Análisis:** Según a los resultados plasmados, podemos explicar qué los comprobantes de pagos para ser considerado como tal, deben ser emitidos y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago; asimismo no todos los empresarios pueden

emitir sin un direccionamiento; este está regularizada dependiendo al régimen que te encuentres (lista de comprobantes que puedes emitir); en este caso de acuerdo a la pregunta; la mayoría de encuestados desconoce el contenido dirigido a que comprobantes pueden emitir en este Régimen Mype; a comparación de los otros regímenes esta tiene mayor ventaja para las micro y pequeñas empresas.

16) ¿Es adecuada la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?

Tabla 16 Sanciones Tributarias

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	14	73.68
c).NO SABE, NO OPINA	5	26.32
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



**Interpretación:** Del Gráfico N°16 podemos apreciar que el 74% no considera adecuada la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias, un 26% elige no opinar.

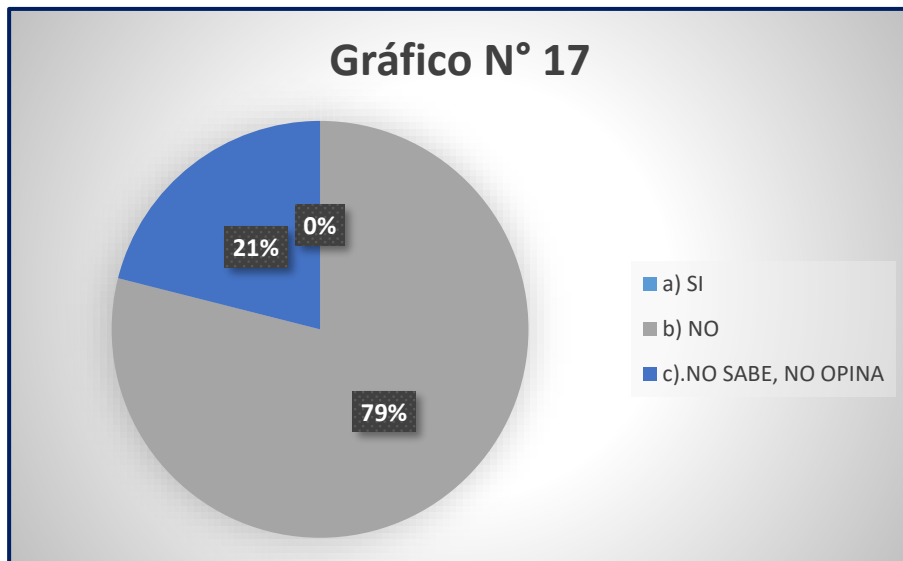
**Análisis:** la SUNAT tiene una obligación muy importante según el Art. 84 del Código Tributario; la Orientación al Contribuyente donde se

indica que “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”; sin embargo como se demuestra en los resultados de una población mínima de encuestados; esta no es efectiva, ya que la forma de querer transmitir la información al empresario no está generando los resultados esperados; asimismo también podríamos señalar que es el mismo ciudadano y microempresario que no cuenta con una conciencia tributaria para poder educarse, ni el interés de informarse sobre las nuevas reformas que transitan sobre estos temas.

17) ¿Usted Conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT?

*Tabla 17 Actividades de Fiscalización*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	15	78.95
c).NO SABE, NO OPINA	4	21.05
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



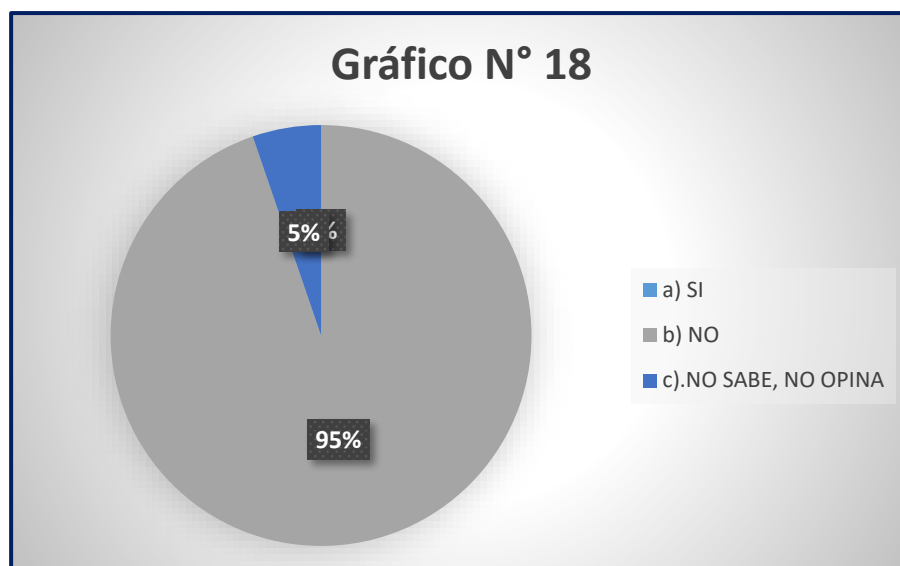
**Interpretación:** Del Gráfico N°17 podemos estimar que el 79% no conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT, un 21% opta por no opinar.

**Análisis:** como ya señalamos en los párrafos anteriores; toda la información sobre las preguntas realizadas están en la plataforma de transparencia que proporciona la SUNAT; es así que para este caso de acuerdo a los resultados podemos demostrar que la mayoría de encuestados no conoce los procedimientos administrativos tributarios; hay una probabilidad de que se esté incurriendo en una informalidad, o incumpliendo lo que establece el código tributario y no sabemos; sin embargo ante una fiscalización esta podría tener consecuencias como las sanciones según se especifican en el Decreto legislativo N° 981.

18) ¿Conoce Ud. cuáles son los beneficios tributarios de este nuevo régimen?

*Tabla 18 Beneficios Tributarios del RMT*

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%.</b>
<b>a) SI</b>	0	0.00
<b>b) NO</b>	18	94.74
<b>c).NO SABE, NO OPINA</b>	1	5.26
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



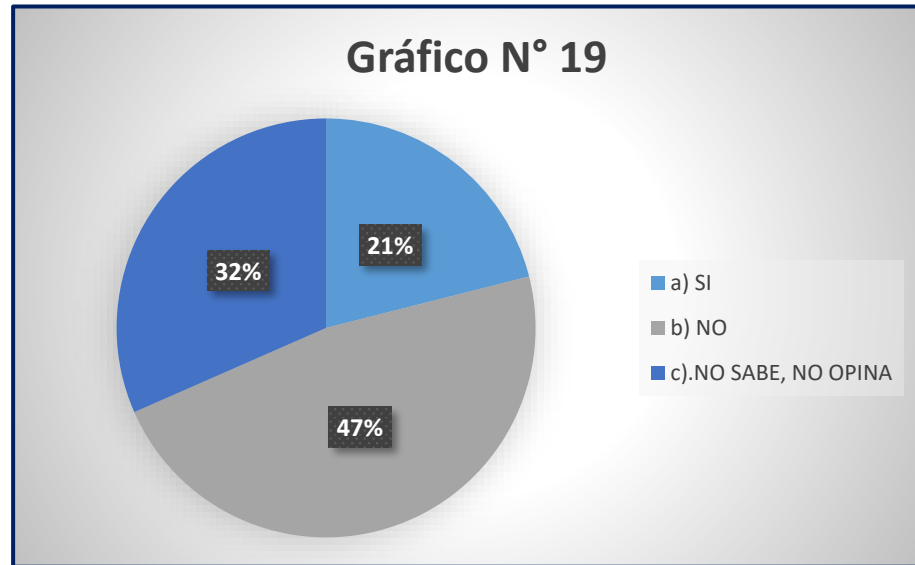
**Interpretación:** Del Gráfico N°18 podemos estimar que el 95% no conoce cuáles son los beneficios tributarios de este nuevo régimen, un 5% elige por no opinar.

**Análisis:** Aquí podemos observar que el 100% de los encuestados desconoce totalmente sobre los beneficios que ofrece el Régimen Mype tributario; esto nos asegura que no está siendo bien difundida la información sobre este Decreto Legislativo 1269; por el lado responsable de contribuyente, esta información tampoco está siendo procesada.

19) ¿Cree que los pagos tributarios afectan en sus Ingresos empresariales?

*Tabla 19 Pago de Tributos*

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	4	21.05
b) NO	9	47.37
c).NO SABE, NO OPINA	6	31.58
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



**Interpretación:** Del Gráfico N°19 podemos apreciar que el 47% no cree que los pagos tributarios afecten en sus Ingresos empresariales, un 32% considera que si involucran una reducción en sus ingresos y un 21% no opinan al respecto.

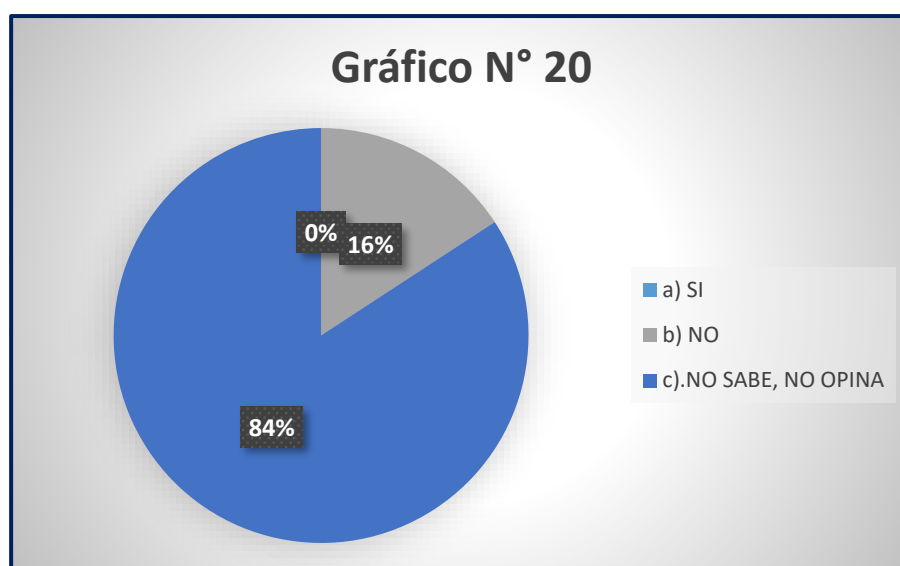
**Análisis:** es preciso indicar que los montos que se calculan para el pago tributario, es acorde a los ingresos percibidos; sin embargo algunos empresarios consideran que la tasa que pagan es demasiado alta, la cual reduce sus ingresos; los regímenes han facilitado de alguna forma graduar estas tasas (ejemplo el Nuevo RUS y el Régimen Mype) de manera que el contribuyente no se vea perjudicado en el ámbito financiero; pero en este caso en particular los resultados nos hacen suponer que la mayoría de los que comercializan instrumentos musicales se encuentran en el RUS o por lo contrario son informales; ya que la mayoría considera irrelevante los pagos que hacen respecto a sus tributos.



20) ¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyara a tener mayor afluencia de Clientes Formales?

Tabla 20 Formalización y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Detalle	Cantidad	%.
a) SI	0	0.00
b) NO	3	15.79
c).NO SABE, NO OPINA	16	84.21
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00</b>



**Interpretación:** Del Gráfico N° 20 podemos apreciar que el 84% no saben si la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyarían a tener mayor afluencia de Clientes Formales, un 16% determinan que no es necesario.

**Análisis:** En relación a los resultados obtenidos, podemos apreciar que la mayoría de encuestados consideran que la formalización tributaria no es necesario para tener más captación de clientes; lo que nos muestra de que las personas que adquieren sus productos usualmente son personas naturales, que solo compran estos instrumentos por simple gusto del cliente.

## **Capítulo V**

### **Conclusiones y Recomendaciones**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

Mediante un trabajo en campo se pudo identificar a las empresas que se dedican al Rubro comercial de instrumentos musicales, demostrándose así que la mayoría de ellas son consideradas microempresas, por no superar el monto máximo de las 150 UIT anual y la cantidad de trabajadores es mínima (menores a 100).

Se logró aplicar el cuestionario diseñado para medir el nivel de conocimiento con referencia al Nuevo Régimen Mype Tributario, de las cuales se ha demostrado que hay mucho desconocimiento sobre el tema en sí, a pesar de que exista por parte de SUNAT información clara y precisa; lo que podemos precisar es que más del 50% de encuestados no tienen una educación tributaria y el interés para poder informarse no es suficiente.

Se determinó el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de

Huancayo, 2019; estableciéndose que el 90% no sabe los cambios, objetivos y beneficios que el estado ha propuesto con el Decreto Legislativo 1269 que tiene como finalidad de que las micro y pequeñas empresas tributen de acuerdo a su capacidad; asimismo con la norma las Mypes tendrían un régimen tributario especial para pagar el Impuesto a la Renta desde 10% de sus ganancias netas anuales; al desconocer todos los beneficios se privan de una oportunidad de mejorar como empresa, poder cumplir correctamente con la ley tributaria y contribuir de alguna forma con el estado e indirectamente atender las necesidades de la población con esta recaudación.

Adicionalmente podemos determinar de una forma general que el no estar informados, el no tener una cultura tributaria y no tener un nivel de conocimiento correcto sobre las reglas tributarias, presenta muchas consecuencias no solo con referencia al tema expuesto; si no contrarrestan factores como la evasión tributaria, informalidad y corrupción; ya que a pesar de que existan muchos canales de administración y orientación para prevenir la informalidad y desinformación, la responsabilidad recae en el mismo empresario que no se compromete en reforzar conocimientos con referencia a estos temas.

## **5.2 RECOMENDACIONES:**

Se recomienda que las personas que desean iniciar un negocio, ya sea dirigida al rubro tratado en esta investigación u otra, sea consiente y responsable para que de esta forma pueda educarse tributariamente, y así cumplir su rol ante la sociedad.

La SUNAT debe realizar acciones como la sensibilización, concientización y capacitación a los contribuyentes del régimen MYPE tributario, y realizar gestiones para incrementar el nivel de orientación de acuerdo a la realidad de cada región.

El gobierno debería replantear sus estrategias en relación a los medios que utiliza para poder brindar información en relación a las nuevas reformas que se establece; como por ejemplo que los boletines tengan un contenido atractivo y fáciles de entender; y estos sean visualizados en las redes sociales más conocidas.

A pesar de que sea una tarea difícil sería conveniente trabajar en todos los frentes que sea posible para poder generar una conciencia tributaria, tener la información adecuada, que permitan adoptar la cimentación de conductas en los microempresarios y de esta forma dejar las malas prácticas, para ser más formales con nuestros emprendimientos y en consecuencia poder atender y responder estas preguntas con mayor precisión.

## Bibliografía

- Altamirano, D. (2018). *Influencia del Régimen Mype Tributario en la Formalización de las empresas de autorrepuestos ubicadas En La Av. Mesones Muro, Jaen – 2017*. Pimentel.
- Araujo, C. (2017). *“Impacto del Decreto legislativo del régimen Mype Tributario del impuesto a la Renta en Corporation Mecofarm S.A.C*. Lima.
- Araujo, C., Chumpitaz, G., & Maguiña, G. (2017). *“IMPACTO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN CORPORATION MECOFARM S.A.C PARA EL AÑO 2017”*. Lima.
- Bohórquez, P., & Huamán, J. (2017). *El Nuevo Régimen Mype Tributario y su Impacto en los Estados Financieros de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Textil del Emporio Comercial de Gamarra*. Lima.
- Bunge, M. (1983). *LA INVESTIGACION CIENTIFICA, SU ESTRATEGIA Y SU FILOSOFIA*. Editores Argentina S.A.
- Carrillo, G. (2015). *LA GESTIÓN FINANCIERA Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA AZULEJOS PELILEO*. Ecuador.
- Castillo, A. (2014). Regímenes Tributarios para Mypes.
- CODIGO TRIBUTARIO, 2. (22 de JUNIO de 2013). CODIGO TRIBUTARIO. LIMA, LIMA, PERU.
- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ, 2. (1993). CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU. PERU.
- El Peruano, D. O. (17 de Diciembre de 2016). *Diario Oficial el Peruano*.
- Gomez, C. (2014). *Los Principios de igualdad tributaria y capacidad económica en la ley del impuesto sobre la Renta*. Costa Rica.
- González, D. (2014). *Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes: Teoría y estudio comparado*. España: EDICON.
- Hernandez R, F. C. (2014). *Metodología de la Investigacion*. Mexico: McGraw-Hill.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigacion* (Sexta ed.). Mexico: Mc Graw Hill Education.

- Huanacuni Mamani, R. (2017). *Los beneficios tributarios y los efectos en la formalización de las Mypes en el distrito Alto de la Alianza*. Tacna.
- Jaime, F. S. (2004). *Administración Financiera*. Lima.
- Madrid, R. (2014). *EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE AFECTA A LAS PERSONAS FÍSICAS: ELEMENTOS PARA UNA CARGA FISCAL SUBJETIVA*. Sinaloa, Mexico.
- Mamani, R. (2017). *“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LOS EFECTOS EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, 2017”*. Tacna.
- Manrique, L. (2017). *REFORMA TRIBUTARIA 2017 REGIMENES TRIBUTARIOS*. Lima: Entrelíneas SRLTDA.
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Mexico.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 2. (2019). *MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, 2019*.
- Quezada, L. (2012). *Estadística con SPSS 20*. Lima: Macro E.I.R.L.
- Quiñonez, P. (2014). *El Impacto de la Reforma Tributaria en la Inversión en Chile*. Chile.
- Ramírez, J. (22 de febrero de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/implicaciones-del-regimen-mype-tributario/>
- Rodríguez, D. (2013). *Fomento de formalización de Mypes en Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro.
- Rosas, J. (2018). *ANÁLISIS DE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, COMO ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA E INCENTIVO A LA FORMALIZACIÓN*. Lima.
- Sanchez H. Reyes, C. (1984). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Primera Edición.
- Sosa, J. (1990). *Método Científico*. España.
- SUNAT. (JUNIO de 2019). *INFORMACION TRIBUTARIA*. Obtenido de INFORMACION TRIBUTARIA.
- Valenzuela, C. (28 de mayo de 2019). *Peru 21*. Obtenido de <https://peru21.pe/economia/7-3-millones-empresas-pais-son-informales-ccl-nndc-480925-noticia/>

- Vilca Zuñiga, G. (2018). *“INCIDENCIA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA - CASO EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES TRANSMOTAR S.A.C.- AREQUIPA 2017”*. Arequipa.
- Yman, L., & Ynfante, S. (2016). *PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE*.
- Zevallos, N. (2017). *“EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE HUANUCO-2017”*. Huanuco.

## **Anexos**



## 1. Anexo 1 - Instrumento:

### **CUESTIONARIO**

El presente cuestionario nos apoyara en establecer el nivel de conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la Ciudad de Huancayo; asimismo agradezco por anticipado su participación en este proyecto de investigación:

EDAD \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_

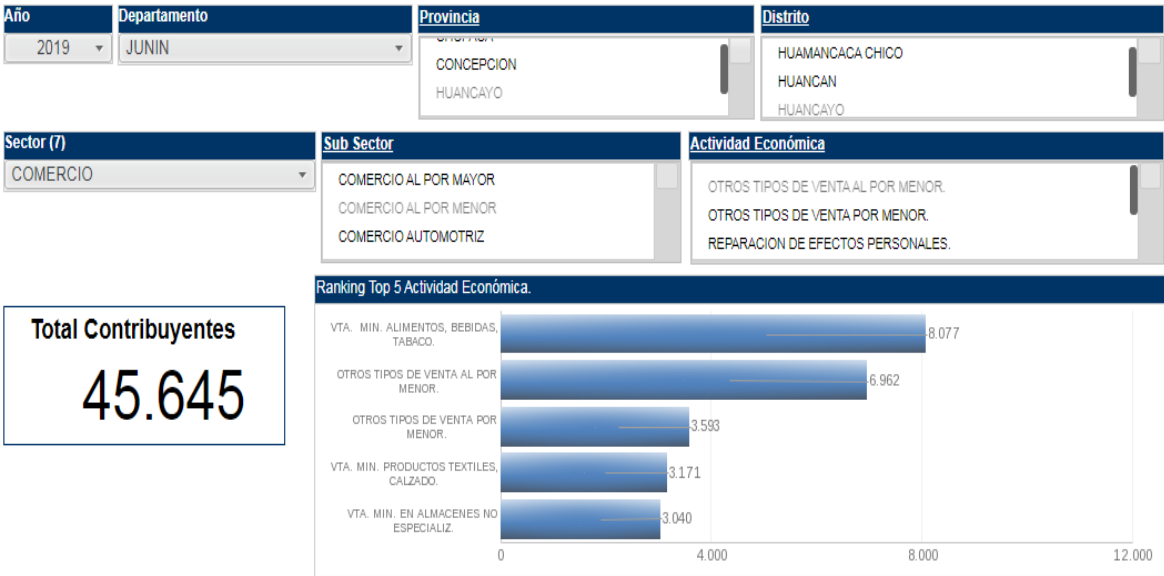
A continuación usted encuentra una serie de preguntas relacionadas al Régimen Mype tributario; marque con una X la respuesta que usted considere:

- 1). ¿Tiene conocimiento de los regímenes Tributarios en el Perú?  
a) SI            b) NO            c) TALVES            d). NO SABE, NO OPINA
- 2). ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted sobre el Régimen MYPE Tributario?  
a) BUENO    b) REGULAR    c).NO SABE, NO OPINA
- 3). ¿Sabe usted que es una Tasa Tributaria?  
a) SI            b) NO
- 4). ¿Conoce Ud. los porcentajes a pagar que se aplica en el Régimen MYPE Tributario?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 5). ¿Considera que de 1% del pago a cuenta del RMT será adecuado para el desarrollo de su empresa?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 6). ¿Sabe Ud. cuanto es la tasa impositiva Anual que se paga si estas dentro de este Régimen MYPE Tributario?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 7). ¿Sabe cómo determinar la forma en la que asume el pago de impuestos?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 8). ¿Conoce qué requisitos necesita cumplir la empresa para acogerse a este nuevo régimen?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 9). ¿La empresa lleva libros contables básicos para funcionar correctamente?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 10). ¿Usted Declara el mismo monto que registra en el Libro de Ventas?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 11). ¿Conoce usted en que consiste una declaración Mensual?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 12). ¿Cómo consideras al cumplimiento de tus obligaciones tributarias?  
a) BUENO    b) REGULAR    c).NO SABE, NO OPINA
- 13). ¿Sabe Ud. usar la plataforma de declaración Fácil para los que se acogen a este Nuevo Régimen?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 14). ¿Emite Ud. comprobantes de Pago?

- a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 15). ¿Sabe que comprobantes de Pago puede Emitir si se encuentra dentro de este Régimen MYPE Tributario?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 16). ¿Es adecuada a la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 17). ¿Usted Conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 18). ¿Conoce Ud. cuáles son los beneficios tributarios de este nuevo régimen?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 19). ¿Cree que los pagos tributarios afectan en sus Ingresos empresariales?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA
- 20). ¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales?  
a) SI            b) NO            c).NO SABE, NO OPINA

**Anexo 2: Cuadro del Total de Contribuyentes en Huancayo**

**Cuadro C 9**  
**CONTRIBUYENTES REGISTRADOS SEGÚN DISTRITO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA, (En Cantidad) 1/**



**Anexo 3: Cuadro del Total de Contribuyentes dedicadas al rubro comercial de instrumentos musicales y registradas en el Régimen Mype Tributario a nivel Nacional.**

**Cuadro C 10**

**CONTRIBUYENTES SEGÚN DISTRITO, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y RÉGIMEN TRIBUTARIO, AÑOS 2016 - 2019 (En Cantidad) 1/**

<b>Código Ubigeo 2/</b>	<b>Departamento</b>	<b>Código CIU 3/</b>	<b>Régimen Tributario 4/</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
040520	AREQUIPA	3632	Rta 3ra RMT	0	0	1	1
050110	AYACUCHO	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
080101	CUSCO	3632	Rta 3ra RMT	0	0	0	1
120401	JUNIN	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
140101	LAMBAYEQUE	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150112	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	0	0	1
150101	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	3	4	4
150111	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150122	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150115	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	0
150117	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	3	2	2
150132	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	2	2	2
150141	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150135	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150134	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150136	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	0	0	1
150128	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150133	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
150137	LIMA	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
211101	PUNO	3632	Rta 3ra RMT	0	1	1	1
211301	PUNO	3632	Rta 3ra RMT	0	0	0	1
<b>TOTAL DE EMPRESAS REGISTRADAS</b>							<b>25</b>